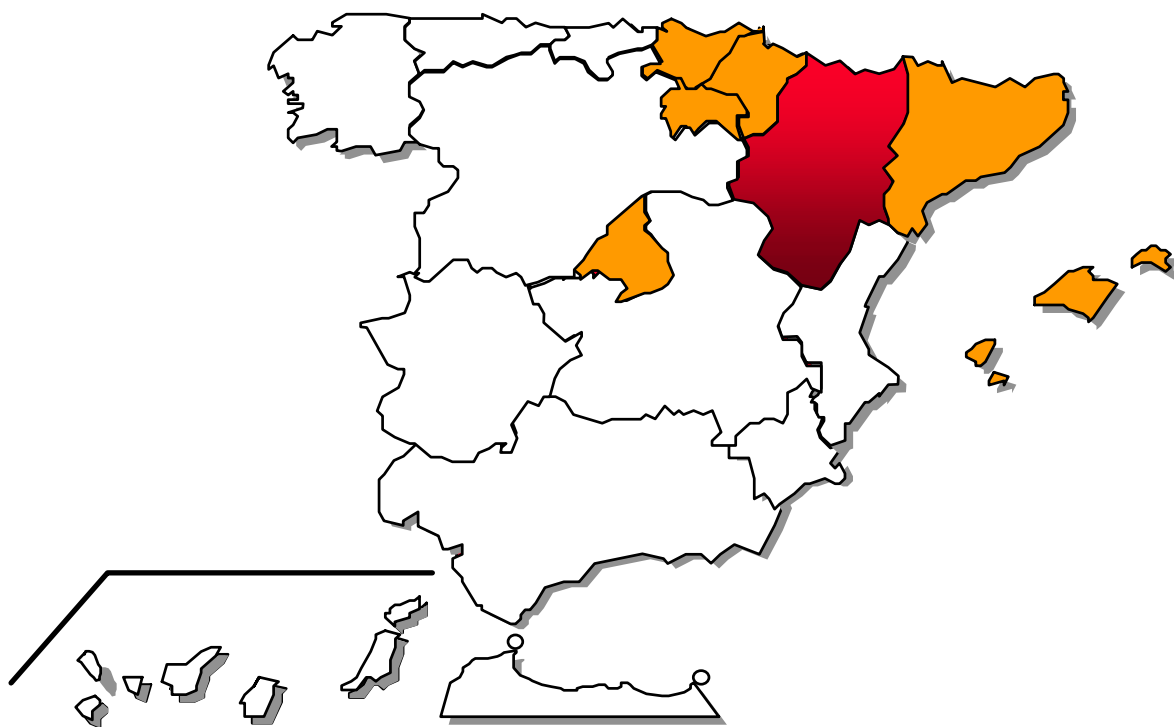


FEDER

FSE

Objetivo nº 2

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA
DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE
ARAGÓN 2000-2006**



Septiembre 2007 (v:4.6)

ESPAÑA

COMPLEMENTO DE PROGRAMA

OBJETIVO N° 2 ARAGÓN

Periodo 2000 – 2006

Septiembre 2007

4.6.c

INDICE

1.- Introducción	1
2.- Actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP	5
3.- Indicadores elegidos a efectos de la asignación de la reserva de eficacia	170
4.- Plan financiero	177
5.- Disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional	190
6.- Respeto de las políticas comunitarias	192
7.- Plan de acciones de información y publicidad	207
8.- Intercambio electrónico de datos	212

1. - INTRODUCCIÓN

Este Complemento de Programa (v:4.6) del DOCUP de Objetivo nº 2 de Aragón, 2000-2006, recoge los acuerdos y las adaptaciones de DOCUP aprobados por el Comité de Seguimiento del DOCUP de Aragón de 11 de Julio de 2007, así como las ya aprobadas con anterioridad y recogidas en la anterior versión del Complemento de Programa (v:4.5). En consecuencia el presente Complemento de Programa es coherente con la modificación del DOCUP (v:4) aprobada por Decisión C(2006) 5361, de 31-10-2006.

1.1. Documentos Únicos de Programación

1.1.1 Documento Único de Programación inicial

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el "Vademécum" para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación", el Gobierno español presentó, el 27 de abril de 2000, ante la Comisión Europea una forma de intervención admisible para las zonas del Objetivo 2 de Aragón 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

El 29 de diciembre de 2000 la Comisión indicó su acuerdo de principio sobre el DOCUP de Aragón, que había sido elaborado de forma coherente con lo dispuesto en el Art. 15 del Reglamento CE 1260/99, del Consejo de 21.6.99, que fue finalmente aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 230, de 15 de febrero de 2001.

1.1. Documento Único de Programación actualizado

Con posterioridad a la aprobación del DOCUP inicial se formularon, tramitaron y aprobaron diversas adaptaciones de Complemento de Programa de dicho DOCUP.

Por otro lado, la UAFSE comunicó a la Comisión en escrito de 26-12-2002 la reprogramación de la anualidad 2003 del FSE hacia el FEDER. Esta reprogramación fue confirmada por la S.G de Administración del FEDER y tratada en el Encuentro anual del 2002.

A los efectos de recoger adecuadamente todas estas adaptaciones se evidenció la necesidad de presentación de una nueva versión del DOCUP de Aragón (v:1) que fue sometida, por procedimiento escrito, a aprobación del Comité de seguimiento del DOCUP de Aragón, notificada a la Comisión según establece la normativa aplicable y finalmente aprobado mediante Decisión C(2003) 3134, de 22 de agosto de 2003.

Posteriormente y como consecuencia de la Evaluación intermedia y la declaración de eficacia para la intervención que nos ocupa, la Comisión europea asignó al DOCUP de Aragón 13.268.440 euros de ayuda de Reserva de eficacia (12.903.000 euros para la zona no transitoria o permanente y 365.440 euros para la transitoria), haciendo necesaria la modificación del DOCUP vigente hasta entonces (v:1).

En el Comité de seguimiento del DOCUP de Aragón, celebrado en Zaragoza el 27 de abril de 2004, se aprobaron las modificaciones derivadas de dicha asignación así como la adecuación del DOCUP y su Complemento de Programa. La versión (v:2) del DOCUP de Aragón fue remitido oficialmente a la Comisión con fecha 24 de mayo de 2004 y aprobado por esta, mediante Decisión C(2004) 3401, de fecha 31 de agosto de 2004.

Entre los asuntos tratados en la reunión del Comité de Seguimiento del DOCUP de Aragón de 24 de Mayo de 2005, figuraba la necesidad de efectuar por la Comisión el descompromiso de la ayuda de la anualidad 2002 no solicitada por el FSE a 31-12-2004 (incumplimiento de la regla n+2). En dicha reunión también se acordaron diversas adaptaciones de la programación al objeto de mejorar la eficacia de ejecución del DOCUP, mediante el reforzamiento, fundamentalmente, de los ejes 3 y 5.

Posteriormente, en la reunión del Comité de Seguimiento del DOCUP de 16 de Mayo de 2006, se acordó, entre otras modificaciones, traspasar 265.000 euros de ayuda del FSE al FEDER, en medidas dentro del mismo eje 3.

En consecuencia, el coste subvencionable total de esta nueva versión (v:4) del DOCUP de Aragón, que incluye las actuaciones previstas para las zonas que recibirán ayuda transitoria, asciende a 656.435.470 euros, de los que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) aportará 307.151.285 euros, el Fondo Social Europeo (FSE) 12.360.087 euros

Si atendemos al tipo de zona elegible (zonas de ayuda transitoria y zonas de ayuda no transitoria), las zonas transitorias participan de una financiación total (coste elegible) de 18.820.408 euros (9.410.204 euros de financiación de ámbito local y una cofinanciación FEDER de idéntica cuantía) mientras que para las zonas de objetivo nº2 de Aragón propiamente dichas se aporta el resto del coste elegible del DOCUP, 637.086.154 euros.

1.2. Complemento de Programa. Sistema de aprobación y de modificación

El Complemento de programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado m) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de este Reglamento.

Las modificaciones de complemento de programa se aprobarán por la autoridad de gestión previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el complemento del programa, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento.

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Sobre la base del DOCUP v:4, remitido a la Comisión con escrito de fecha 13 de julio de 2006 para su aprobación, el presente Complemento de Programa (v:4.6) comprende las informaciones siguientes de forma coherente con el mencionado DOCUP:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),
- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria y desglose, por categorías de gasto, de la asistencia técnica (Capítulo 4),
- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y el cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

1.3. Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Autónoma de Aragón designa al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobada Decisión de la Comisión del 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, se ha elaborado por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, un informe sobre dichas materias en el que se ofrece una detallada información sobre los mencionados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria. El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de Octubre de 2001 y complementado con información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de Mayo de 2002.

Posteriormente, la Comisión Europea a través de la Dirección General de Política Regional, mediante escritos del 20 de febrero y del 21 de marzo de 2003, solicitó información adicional con relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. La Dirección General de Fondos Comunitarios remitió el 30 de junio de 2003 Informe sobre organización, medios y procedimientos para garantizar la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de las Autoridades de Gestión y Pago, órganos Intermedios (Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales ejecutores de Ayudas FEDER, y de las funciones encomendadas a la Autoridad de Pagos por el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, completándose la información mediante envío del 18 de julio de 2003.

Finalmente, se recibió escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea de fecha 26 de septiembre de 2003, realizando algunas observaciones sobre la documentación enviada el 30 de junio y 18 de julio de 2003, que motivó escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de diciembre de 2003 informando de las medidas adoptadas para corregir las observaciones comunicadas por la D.Gral. de Política Regional, completándose mediante los envíos de 6 de febrero de 2004 y 13 de febrero de 2004, la descripción de procedimientos, medios a emplear y Plan de Controles para el año 2004 para cumplimiento de lo establecido en el art.4 del Reglamento (CE) 438/2001, de las Autoridades de Gestión y Pagos, Órganos Intermedios(Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales implicados.

2. - ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP

2.1. Introducción

En el DOCUP se incluye el análisis de coherencia de la estrategia que comprende la coherencia de los objetivos globales, los ejes y las medidas. También recoge la evaluación previa en materia de empleo, mercado de trabajo, igualdad de oportunidades y medio ambiente.

La evaluación previa pone de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se integran, así como con la estrategia general del DOCUP.

En el punto 2.2 se expresa la coherencia de las medidas previstas con los ejes del DOCUP, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

La cuantificación de los indicadores y los criterios de selección de cada una de las medidas figuran en las fichas técnicas correspondientes del Complemento de Programa.

La evaluación ex-ante, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/99, pretende poner de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como con la estrategia general del Documento único de Programación Aragonés mostrando el alto grado de racionalidad del Programa. En este sentido, ya se realizó en el DOCUP el análisis de la coherencia de la estrategia que comprendía la coherencia de los objetivos establecidos para el DOCUP, los ejes y las medidas. Corresponde ahora mostrar la coherencia entre las actuaciones establecidas para cada una de las medidas con los objetivos antes mencionados.

Para asegurar la coherencia de las actuaciones proyectadas se ha establecido una estrecha colaboración entre los Departamentos de Agricultura y de Economía, Hacienda y Empleo para el diseño del Programa de Desarrollo Rural, el DOCUP de Objetivo nº 2 y el Programa Operativo del Objetivo nº 3.

Así mismo, se han establecido criterios de coordinación en relación con las intervenciones en el ámbito de las Administraciones Locales en cooperación con las Diputaciones Provinciales y, dada su especial significación, con el Ayuntamiento de Zaragoza. Estableciéndose también criterios de coordinación en relación con otras intervenciones pendientes de programación (Fondos de Cohesión, Iniciativas Comunitarias y otros programas). La distribución de medidas y acciones entre intervenciones se ha establecido en aras a optimizar la eficacia, la eficiencia y el impacto.

Para asegurar la compatibilidad y la sinergia de las medidas propuestas se han tenido en cuenta las disposiciones reglamentarias europeas, en particular las siguientes:

- Reglamento (CE) nº 1260/99 sobre disposiciones generales

- Reglamento (CE) nº 1257/99 sobre Desarrollo Rural

Se han tenido presentes durante el diseño de la programación los principios y orientaciones establecidas por la Comisión.

2.2. Análisis de la coherencia de las medidas con los ejes prioritarios

Partiendo de los ejes de intervención prioritarios propuestos se han seleccionado las medidas que cumplen los siguientes requisitos:

- Presentar una mayor relevancia en relación a la consecución de los objetivos regionales, en función de los resultados del análisis competitivo realizado para Aragón.
- Resultar compatibles y coherentes con el resto de las intervenciones comunitarias.
- Favorecer la integración y la sinergia entre las diferentes intervenciones comunitarias a realizar en Aragón.
- Favorecer la incorporación de las medidas más acordes a los principios y orientaciones señalados por la Comisión para la etapa 2000-2006, en especial el principio de desarrollo sostenible.
- Prometer una mayor eficacia y eficiencia así como un mayor impacto económico, social y/o territorial.

Se procede a la valoración de la coherencia de las medidas propuestas para la consecución de los objetivos propuestos.

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

Las actuaciones que se integran en esta medida se van a centrar en: incentivar el desarrollo, aumento y mejora de los activos tangibles e intangibles de las empresas, en fortalecer los sistemas productivos sectoriales, mediante el impulso de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro, así como fortalecer la competitividad del tejido empresarial, mediante el desarrollo de un conjunto de servicios on-line y de asistencia especializados hacia el pequeño empresariado.

Esta medida se encamina fundamentalmente a la potenciación de la actividad económica, y resulta de gran importancia para la consecución de los objetivos de creación y mantenimiento de empleo, e inducción de la inversión privada y responde a los objetivos de mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo del tejido productivo de Aragón planteados por el eje 1.

Asimismo esta medida se vincula directamente con las prioridades europeas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, ya que son fundamentalmente las destinatarias de las actuaciones que se proponen.

Esta actuación incrementa su participación por trasvase de la parte de financiación que deja el Instituto Tecnológico de Aragón en la medida 1.6.

Medida 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

El apoyo a la internacionalización de las empresas aragonesas y la promoción exterior de sus productos y servicios apoya la consecución de los objetivos previstos para el Eje nº 1 de Mejora de la Competitividad y desarrollo del tejido productivo, esperándose de su ejecución un impacto valorable en el desarrollo del sector exterior aragonés.

Medida 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas.

Si bien el efecto directo sobre los objetivos cuantificados de empleo e inversión privada inducida de esta medida es menor del esperado en las que la anteceden, su ejecución resulta especialmente vinculada a otras actuaciones propuestas en otros Programas Operativos, caso del Objetivo nº 3, ya que la mejora de la organización interna de las empresas y la adquisición por estas de nuevos métodos de gestión incidirá positivamente en el reforzamiento del tejido empresarial aragonés, y por ello en la potenciación de la actividad económica.

Esta medida disminuye su participación financiera a favor de la medida 1.1 debido a los problemas de ejecución.

Medida 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.

De acuerdo con la normativa comunitaria sobre aguas y las orientaciones sobre el mejor aprovechamiento de este escaso recursos se programa esta compleja actuación que atiende fundamentalmente a la mejora de la calidad de vida de los aragoneses con independencia de su lugar de residencia.

Esta medida se verá completada con los proyectos relativos a residuos que se incluyen en la cofinanciación del Fondo de Cohesión y del Espacio Económico Europeo (EEE).

Medida 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los industriales tratados

La erradicación de los riesgos ambientales y sanitarios ocasionados por el vertido de residuos, la prevención en la generación y el aprovechamiento máximo de los recursos contenidos en los residuos, de acuerdo con la política de la Unión Europea y estatal en materia de residuos constituyen los principios básicos del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las operaciones de esta medida se incardinan en este Plan y afectan a numerosos municipios de Aragón a través, principalmente, de los proyectos de vertedero de Alcañiz, Ejea y Teruel.

Medida 2.4. Protección y regeneración del entorno natural.

Mientras que en el Programa Operativo de Desarrollo Rural de Aragón se han incluido las actuaciones relacionadas con la protección y mejora de los espacios naturales que gozan de figuras de especial protección como Zepas o LICs, de gran importancia para Aragón, en el DOCUP se incluyen actuaciones de protección y regeneración de otros

espacios naturales que no gozan de dicha protección, pero deben ser igualmente conservados.

Las actuaciones que la Comunidad autónoma desarrolle en relación con la Red Natura 2000 en esta medida (a través de la D.G del Medio natural u organismo competente) tendrán como fecha de comienzo de su elegibilidad el 27 de abril de 2004 (fecha del Comité de seguimiento en que se aprobó su inclusión en la medida ya existente).

Medida 2.6. Recuperación de suelos y espacios.

La difícil aplicación en algunos casos del principio " quien contamina paga" así como la menor capacidad de gasto de las corporaciones locales son la causa fundamental de la inclusión de esta medida que resulta desde luego coherente con el objetivo de mejora de la calidad de vida, y apoya las actuaciones tendentes a potenciar el medio ambiente como nuevo yacimiento de empleo.

Medida 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.

Las actuaciones que se incluyen en la medida cofinanciada por el FSE tienen como finalidad última la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. De esta forma se pretende mejorar la articulación del Sistema Ciencia – Tecnología – Empresa y aprovechar el potencial de desarrollo económico y de creación de empleo generado por los procesos de investigación.

Para ello, se incluye dentro de esta medida una serie de actuaciones que se dirigen a los distintos ámbitos en que se desarrollan las labores de investigación.

El Marco Político de Referencia y en su desarrollo, el DOCUP, señala como actuaciones prioritarias para el desarrollo de este eje la formación de calidad de los investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas actuaciones se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías. formación, movilidad y fomento del empleo. El objetivo prioritario será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

De esta forma, del conjunto de actuaciones incluidas en cada una de la tres categorías aquellas con una mayor relación con la transferencia de resultados supondrán a partir del año 2004 el objeto de esta medida.

La naturaleza de las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son:

- *En formación*, becas de formación, doctorados de calidad y formación de técnicos y tecnólogos.
- *En fomento del empleo*, ayudas para el desarrollo de vínculos entre las pymes y los centros de enseñanza e investigación, contratación de personal especializado para la realización de proyectos de I+D+I, difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.
- *En movilidad*, acciones de movilidad de personal investigador entre universidades, centros de investigación y empresas.

Este conjunto de actuaciones, junto a la participación de los organismos gestores que disponen de las competencias y conocimientos adecuados para relacionarse con las diferentes instancias que forman parte del Sistema Ciencia – Tecnología – Empresa, es el que se considera más adecuado para garantizar un óptimo aprovechamiento de los recursos del FSE y el máximo impacto sobre el sistema de I+D en su vertiente de incremento de las cualificaciones y del empleo.

La medida no implica Ayudas de estado, dado que las empresas sólo pueden recoger la transferencia de conocimientos y tecnologías que en los centros públicos se realicen a través de los científicos y tecnólogos que se formen y participen con sus investigaciones en ellos.

Las actuaciones que la Comunidad autónoma desarrolle en esta medida tendrán como fecha de comienzo de su elegibilidad el 27 de abril de 2004 (fecha del Comité de seguimiento en que se aprobó su inclusión en la medida ya existente).

Medida 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Esta medida, que contempla la innovación, no solo tecnológica, tanto en el sector público como privado, incidirá principalmente de manera positiva en la competitividad de las empresas, el uso racional de la energía, el empleo y, en definitiva, en alcanzar un desarrollo sostenible

Se pretende también la realización de proyectos de I+D+I de reconocido interés para el desarrollo socioeconómico regional, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo, contribuyendo así, de manera notable, a la satisfacción de los fines de la Sociedad del conocimiento

Medida 3.3. Equipamiento científico-tecnológico

Esta medida favorece la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico necesario para poder desarrollar adecuadamente la investigación e innovación tecnológica en Aragón. Puede producirse además, en ciertos casos, una acción combinada o potenciadora con los proyectos de la anterior medida.

Esto es especialmente relevante en zonas con crecimientos significativos en I+D, aunque con niveles que aún se mantienen por debajo de la media nacional, donde la inversión en equipos es básica. Gracias a ello es posible potenciar la actividad investigadora y el crecimiento en I+D que pretende el DOCUP de Aragón

Las actuaciones que la Comunidad autónoma desarrolle en esta medida tendrán como fecha de comienzo de su elegibilidad el 27 de abril de 2004 (fecha del Comité de seguimiento en que se aprobó su inclusión en la medida ya existente).

Medida 3.4. Transferencia y difusión tecnológica.

Esta medida afecta fundamentalmente al objetivo de potenciar la actividad económica, favoreciendo la integración y la sinergia entre las diferentes intervenciones comunitarias que se desarrollan en Aragón, cubriendo los objetivos del eje 3.

Las actuaciones que el INIA desarrolle en esta medida tendrán como fecha de comienzo de su elegibilidad el 27 de abril de 2004 (fecha del Comité de seguimiento en que se aprobó su inclusión en la medida ya existente).

Medida 3.5. Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

Esta medida persigue el fortalecimiento del desarrollo regional dentro de las prioridades establecidas por el Plan Nacional de I+D, estos centros permitirán a las Pymes el acceso a los resultados de I+D+T sin necesidad de crear sus propios departamentos de investigación, con lo que se potencia notablemente la acción de I+D en Aragón.

Medida 3.6 Sociedad de la Información y telecomunicaciones en el medio rural.

Se busca la mejora y ampliación de la red de comunicaciones y de las redes de experimentación destinadas a conectar sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente entre sí y con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación. Además del desarrollo y promoción de la Sociedad de la información y las telecomunicaciones persiguiendo el objetivo de potenciar el I+D y la actividad económica junto con la promoción del equilibrio territorial.

Es evidente la complementariedad de esta medida con otras establecidas en el Programa Operativo de objetivo nº 3 que igualmente pretenden que las oportunidades de desarrollo económico y empleo que ofrecen las nuevas tecnologías sean aprovechadas al máximo por los aragoneses, con independencia de su lugar de residencia.

Medida 4.1. Carreteras y autovías.

En este periodo 2000-2006 se desarrollarán en Aragón grandes infraestructuras de comunicación, como el tren de alta velocidad o la autovía Somport-Sagunto con el

apoyo financiero del Fondo de Cohesión, para optimizar el impacto de estas grandes infraestructuras, se prevén desarrollar en el DOCUP pequeñas actuaciones de mejora de la red secundaria, en aras a la consecución del objetivo de promover el equilibrio territorial.

Medida 4.6. Energías renovables; eficiencia y ahorro energético.

De acuerdo con las prioridades comunitarias relativas al desarrollo sostenible, y las orientaciones sobre energías alternativas, se prevé desarrollar esta medida para solucionar los déficits energéticos de núcleos habitados aislados, mejorando la calidad de vida de sus habitantes con el menor impacto medioambiental.

Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

La ciudad de Zaragoza, centro social y económico de Aragón, debe adaptarse a las nuevas infraestructuras de comunicación y aprovechar decididamente las ventajas competitivas de su privilegiada situación geográfica para lo que prevé el desarrollo de equipamientos e infraestructuras urbanas que potencien las ventajas de la nueva línea de alta velocidad.

Por su parte las actuaciones proyectadas para las zonas de ayuda transitoria inciden en la adecuación de zonas urbanas con deficiencias manifiestas en saneamiento, consolidación de espacios de relación y estado de sus zonas verdes, dirigidas a mejorar el estado medioambiental de las mismas y a favorecer la actividad económica.

Medida 5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos

En esta medida se incluye el proyecto de un nuevo sistema de transporte urbano para la ciudad de Zaragoza que optimice las ventajas de la nueva estación multimodal y proporcione a los ciudadanos un modo de transporte urbano menos contaminante y más respetuoso con el medio ambiente.

Las grandes infraestructuras, como el AVE, la estación Intermodal o la ampliación del Aeropuerto, al generar nuevos tráficos internos y mayores volúmenes de desplazamientos, deben ser complementadas con otras inversiones que permitan mantener y elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por otro lado y por añadidura la misma candidatura de la ciudad de Zaragoza para celebrar una Exposición Universal en el año 2008 (Expo2008), promovida por el Ayuntamiento de Zaragoza y apoyada por los Gobiernos Regional y Nacional y por la propia ciudadanía cuyo lema es "El agua y el desarrollo sostenible de las ciudades" que se situaría básicamente en el entorno de las riberas del Ebro, podría generar también un importante incremento de los desplazamientos urbanos que debe ser resuelto.

En esta línea de mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y de la accesibilidad interna se enmarca el proyecto de puesta en marcha de una línea de tranvía ligero en la ciudad de Zaragoza, sistema éste que se caracteriza entre otras cosas por su alto nivel de respeto medioambiental.

Las actuaciones en esta medida serán elegibles desde 24-05-2004 (fecha de notificación del DOCUP, v:2, de Aragón a la Comisión)

Medida 5.4. Medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

Las medidas de apoyo a las iniciativas locales desarrollo se vinculan directamente a los objetivos de potenciar la actividad económica y equilibrar el territorio, presentando una alternativa basada en los principios del desarrollo sostenible a la actual centralizada aragonesa, por lo que esta medida resulta particularmente coherente con los objetivos del DOCUP aragonés.

Medida 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales

Esta medida apoyará la consecución de los objetivos de potenciación de la actividad económica, mediante el desarrollo del sector turístico, especialmente del considerado de bajo impacto, fomentando el empleo en nuevos yacimientos de empleo y contribuyendo a la fijación de la población en el medio rural.

A la vista de las necesidades de desarrollo del Plan Regional de la Diputación Provincial de Zaragoza, se ha valorado la necesidad de adecuar el mismo y de modificar la ubicación de ciertos proyectos entre las medidas del eje 5, para una mejor asignación . Así se traspa financiación de esta medida a favor de la 5.6 y 5.7 en igual importe total y anualidades y organismo.

Medida 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

La conservación y rehabilitación del patrimonio, se ha revelado como un instrumento positivo para el desarrollo del sector turístico, así como fuente de empleo en sectores muy especializados.

Medida 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales

El garantizar un estándar mínimo de calidad de vida es el principal objetivo de esta medida, que se vincula muy directamente con las orientaciones de la Comisión Europea sobre el apoyo a las estructuras intermedias para el cuidado de personas dependientes que se manifiestan como un nuevo yacimiento de empleo así como permiten una mayor incorporación de la mujer al mercado laboral.

Medida 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio.

El déficit de infraestructuras que presenta la provincia de Teruel justifica la inclusión de esta medida en el DOCUP, pudiéndose vincular directamente al objetivo de mejorar la calidad de vida de los aragoneses.

La mejora de la oferta de ocio de los municipios turolenses facilitará el incipiente desarrollo del sector turístico de la provincia.

Medida 5.9. Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y desarrollo rural.

Es evidente la interrelación de esta medida con una de las columnas vertebrales del Programa Operativo de Objetivo nº 3, la formación ocupacional o profesional, ya que se prevé la dotación de nuevos centros de formación necesarios bien por la ausencia de centros específicos o por la insuficiencia de los mismos.

Medida 6.1. Asistencia Técnica

En esta medida se recogen fundamentalmente acciones tendentes a facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitarias, garante de la publicidad, seguimiento y valoración de las intervenciones contempladas en él. Estos fines se integran adecuadamente con los objetivos del eje 6.

2.3. Medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios

En las páginas siguientes se presentan las fichas técnicas de ejes y medidas del Complemento de Programa del DOCUP de Aragón

2.3.1.- Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios

Medida 1.5. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

Medida 1.6. Promoción del capital organizativo de las empresas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Desarrollo del tejido productivo y potenciación de la competitividad e internacionalización de empresas, fundamentalmente Pymes, industriales de servicios y artesanales, así como promover la creación y estabilización del empleo a través de actuaciones como son la generación de zonas industriales, el apoyo a las inversiones para mejora de la calidad, el diseño de productos, la innovación tecnológica, la gestión de la producción, y la internacionalización de sus productos, incidiendo en el ámbito rural y la mejora del medio ambiente, mediante la minimización de los impactos.

Cuantificación de objetivos:

Creación de empleo: 7.800

Mantenimiento de empleo: 80.000

Creación de nuevas PYMES: 410

Inversión privada inducida: 100.000 millones pta.

DESCRIPCIÓN:

La mejora de la competitividad, como factor determinante para la creación de empleo, y el desarrollo del tejido productivo, son las prioridades básicas de las actuaciones que se agrupan en este Eje.

Los sectores en los que se han detectado más posibilidades de desarrollo son el sector industrial y el de servicios, en los que se concentra la capacidad de generar valor añadido y empleo.

El ámbito de las Pymes es prioritario en todas las medidas que se prevé desarrollar, valorándose la generación de empleo estable y la localización de los proyectos fuera del área industrial de Zaragoza.

Se desarrollarán regímenes de ayuda dirigidos fundamentalmente a:

- potenciar un tejido industrial fuerte y diversificado, incorporando a la producción criterios de calidad, mejoras técnicas en la producción, diseño, gestión y aumento del valor añadido.
- internacionalización y la promoción exterior de productos y servicios aragoneses
- la realización de actuaciones tendentes a minorar el impacto de su actividad sobre el medio ambiente.

El peso financiero de este Eje es de, aproximadamente, el 16% del Docup.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos que se persiguen con el desarrollo de esta medida son fundamentalmente, los siguientes:

- Promover la creación de empleo
- Fomentar la creación de valor añadido
- Fomentar la cultura de la calidad
- Adecuar la dimensión y operatividad de las empresas
- Promover nuevas actividades y productos

También se busca la implantación de un conjunto de servicios on line especializados para pymes, micropymes y autónomos, con medidas específicas adicionales de dinamización, e impulso a la utilización eficaz de dichos servicios y asistencia on line.

Objetivos estos, de carácter operativo, que confluyen en el objetivo final de potenciar la actividad económica, en el marco de un desarrollo sostenible.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
3 Bonificación de interes

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se concentran diversos regímenes de ayudas a las empresas, afectando fundamentalmente a tres sectores:

- Industria: el 63% del impulso total que recibe la economía aragonesa procede del sector industrial que se concentra excesivamente en el entorno de la ciudad de Zaragoza
- Artesanía: el apoyo a las pequeñas empresas artesanas impulsando su desarrollo y modernización es una buena oportunidad de mejorar la competitividad sobre todo de las zonas rurales
- Minería no energética: el importante proceso de reconversión al que está sometido el sector extractivo energético es una de las justificaciones de las líneas de apoyo a este sector emergente que tiene su potencial de desarrollo en la creación de valor añadido

De forma horizontal se incluye en esta medida la línea de apoyo a las empresas para la minimización de los impactos que tienen sobre el medio ambiente las actividades económicas.

Los regímenes incluidos se dirigen fundamentalmente a apoyar las siguientes actividades:

1. Ayudas las empresas, principalmente Pymes industriales, para la inversión y la mejora de su competitividad en los campos de la calidad, la gestión de la producción y la mejora de su organización, para alcanzar así un tejido industrial fuerte y diversificado, incidiendo, especialmente en el ámbito rural, en la creación de empleo y la mejora del medioambiente.
2. Ayudas a empresas, fundamentalmente microempresas encuadradas en el sector artesano, para mejorar la competitividad mediante el diseño, la calidad, el acondicionamiento de locales e incorporación de nuevos materiales, con una incidencia especial en el medio rural.
3. Ayudas a Pymes del sector de la minería no energética, para investigación, transformación de recursos y seguridad laboral. Van encaminadas a potenciar la detección de nuevos recursos, el aumento del valor añadido de las sustancias

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

minerales extraídas en Aragón y la seguridad de los trabajadores.

4. Apoyos financieros a empresas para actuaciones tendentes a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos industriales y peligrosos, su correcta gestión y eliminación, así como la realización de auditorías ambientales, la depuración de aguas residuales industriales y la corrección de las emisiones contaminantes a la atmósfera de origen industrial.

Por parte de Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación se se actúa con arreglo al siguiente plan de elementos interrelacionados:

a) Servicios on line: Constarán de una amplia gama de contenidos, especializada y diferencial (concursos públicos y licitaciones, paquetes de gestión, bolsa de empleo, etc.) reforzado con un servicio on line de atención y apoyo personalizado y con los elementos para la utilización de un Certificado Digital (firma electrónica)

b) Dotación de los soportes necesarios concedidos como "puerta de entrada" para el uso de los servicios. Consistirán, en primera fase, en un PC Pentium IV a 2 GHz, con 256 Mb, 40 Gb de disco, CD 48x módem interno de 56 K, impresora, monitor de 17" y garantía de servicio on-site durante 3 años. En su caso, conexión ADSL. Esta configuración se actualizará para garantizar su vigencia tecnológica.

c) Promoción activa del uso de los servicios entre las pymes destinatarias: Implicará un importante despliegue de medios y se llevará a cabo con técnicas de telemarketing y marketing presencial, así como con la edición y distribución de folletos, inserción de anuncios en prensa y radio a nivel local.

Los gastos correspondientes a estas actuaciones (ayudas relativas al proyecto NEXOPYMES) del Consejo Superior de Cámaras son cofinanciables a partir del 01-01-2003.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	73.234.943
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	36.088.563
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	528.908
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	36.617.472

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	11,81 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122	D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210152	D.G. DE INDUSTRIA Y PYME (ARAGÓN)
210153	D.G. DE ENERGIA Y MINAS(ARAGÓN).
210192	D.G. CALIDAD AMBIENTAL(ARAGÓN).
499001	Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación
500000	CAMERPOME

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Empresas radicadas en Aragón, fundamentalmente Pymes (según definición U.E.), industriales, artesanas (en este caso se trataría básicamente de microempresas), del sector de la minería no energética, así como los titulares de actividades empresariales que sean productores y/o gestores de residuos industriales, o bien en su proceso productivo produzcan aguas residuales industriales o que sean potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
Pymes, micropymes y autónomos de cualquier sector de actividad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo a los criterios expuestos en las respectivas Órdenes de convocatoria, que en todo caso valorarán:

- la creación de valor añadido en Aragón
- la creación de empleo derivada del proyecto directa o indirectamente
- la viabilidad técnica, económica y administrativa del proyecto
- que la ubicación de la inversión favorezca el reequilibrio territorial de Aragón
- se considerará de manera negativa la detección de elementos discriminatorios para el acceso de la mujer al empleo
- el nivel de mejora de las condiciones medioambientales
- la introducción de procesos que posibiliten la competitividad de los productos y el carácter dinamizador de la economía nacional.
- la reducción, recuperación, reciclado o valorización de la producción de residuos peligrosos en instalaciones existentes.
- la realización de auditorias medioambientales o la implantación de sistemas para la gestión medioambiental.

CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Para la selección de empresas beneficiarias se tendrá en cuenta aspectos como:

- Estar dado de alta en el Censo de IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios;
- Manifestación de interés de la empresa en participar en el proyecto y que éste se materialice en un compromiso respecto a los contenidos del programa, así como de los aspectos económicos de cofinanciación y otros que pueda haber;
-) Preferencia a las micros y pequeñas empresas de hasta 50 trabajadores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	7.700,0
772	Empleos mantenidos	Nº	97.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.600,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	750.000.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

OBJETIVOS:

Los principales objetivos que se persiguen con el desarrollo de esta medida son los siguientes:

- Promover la creación de valor añadido
- Fomentar la cultura de la calidad
- Adecuar la dimensión y operatividad de las empresas
- Promover nuevas actividades y productos
- Contribuir al esfuerzo de internacionalización de las PYMES de la región

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las exportaciones en Aragón representan cerca de un tercio del PIB regional y las importaciones una cuarta parte, pero la capacidad de exportación está muy concentrada en los sectores industriales correspondientes a material de transporte, maquinaria y material eléctrico; en el resto de los sectores esta capacidad es muy baja.

El comercio de Aragón con terceros países de fuera de la Unión europea no alcanza el 20%, siendo cercana al 3% la exportación dirigida a los países latinoamericanos.

Esta situación de partida es la fundamental justificación del desarrollo de esta medida que supondrá la gestión de ayudas a empresas, fundamentalmente Pymes, para su promoción en el mercado exterior, mejorando su competitividad, manteniendo puestos de trabajo y propiciando la incorporación de nuevos trabajadores.

En esta medida intervienen tanto la Diputación General de Aragón, como la Administración General del Estado.

La actuación competencia de la Diputación General de Aragón se llevará a cabo fundamentalmente a través de dos líneas tres grandes líneas de actuación:

1ª La promoción de productos y servicios aragoneses en ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del territorio español.

Mediante subvenciones a fondo perdido se coadyuva en los gastos que las empresas tienen que hacer tanto en stands, publicidad, cánones, etc., no siendo objeto de subvención gastos de viaje, manutención, alojamiento y similares.

2ª La promoción de productos y servicios aragoneses de forma conjunta.

La experiencia de las diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que junto con empresas participan en bloques, bien por sectores, bien en monográficas, o aquellas otras manifestaciones donde las empresas aragonesas estiman necesaria o conveniente su presencia, presentan algunas variantes de forma, pero siempre con el mismo objetivo, Aragón. Mediante subvenciones a fondo perdido se colabora en el pago de los gastos de publicaciones, propaganda, difusión y gastos de stands, cánones, etc.

3ª Y como tercer canal de apoyo, la participación en las misiones directas que propician las Cámaras de Comercio e Industria de las tres provincias aragonesas así como la difusión de información tanto por los medios tradicionales como

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

por telemáticos y la asistencia a reuniones informativas sobre los distintos países y mercados, tanto tradicionales como emergentes.

Mediante subvenciones a fondo perdido se sufragan en parte gastos de similar naturaleza que en los casos anteriores.

El ICEX contribuirá al esfuerzo de la internacionalización de las empresas de la comunidad autónoma de Aragón potenciando la actividad exportadoras de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda directamente individual) a PYMES.

Las actuaciones están constituidas por las líneas del régimen de ayudas a PYMES, todos acogidos a la regla de "mínimis". Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación. En definitiva, se compone de las siguientes líneas de actuación claramente delimitadas:

1.- ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Los conceptos de gastos subvencionables son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte, y en general todas aquellas que estén directamente relacionadas con el eficaz desarrollo de la feria.

La normativa interna de programas del ICEX recoge los criterios de selección para que una empresa participe en los pabellones oficiales organizados en el exterior, destacando entre éstos el potencial de la empresa, su experiencia en el mercado, la adecuación del producto y la idoneidad de la feria para ese sector.

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto tanto para las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales como para las participaciones individuales, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo de los programas.

2. - CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

Tanto los consorcios de empresas como los grupos de promoción empresarial son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán, entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento, y en general todos aquellos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación.

En el ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc...) otros relativos a las empresas socio (evolución de su facturación, nivel de tecnificación, etc...) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc...).

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

por el Instituto, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo del programa.

3. - REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de las empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa (Documento de Programas), en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4. - DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas.

5. - ACTUACIONES PROMOCIONALES PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones para la promoción de las PYMES en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados o nuevos productos. En este programa se incluyen los planes sectoriales de promoción exterior, los programas de apoyo a proyectos de inversión, jornadas técnicas, seminarios, foros de inversión y cooperación empresarial, stand informativo, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas. Así mismo, también se incluirán aquellas actividades de promoción realizadas por las Oficinas Comerciales.

Así mismo se incluyen actuaciones realizadas en España para facilitar a nuestras PYMES su internacionalización, tales como misiones inversas o jornadas técnicas. Entre ellas cabe citar EXPORTA, que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. Su objetivo es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing, etc) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este Programa Operativo o DOCUP cuando EXPORTA se realice en la Comunidad Autónoma que corresponda a Objetivo 1 u Objetivo 2 respectivamente. Se incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria (material promocional, campaña publicitaria etc.) siempre que se garanticen las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****6. - PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PIPE**

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será establecido cada año por el Instituto y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

El Programa PIPE en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir o no adelante en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE.

El programa de seguimiento tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. La duración y apoyo económico de este programa será establecido por el Instituto cada año y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

La selección de las empresas para el Programa de Seguimiento se realizará entre las que hayan pasado por el Programa PIPE y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los Servicios Complementarios que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE cabe destacar:

DE CARÁCTER GENERAL :

- El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE 2000 comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros le será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete. El gasto subvencionable es el coste de la llamada internacional en su totalidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DE INFORMACIÓN :**

- Los analistas PIPE en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE 2000 que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE 2000. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado. Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

- Analistas PIPE en España, cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE y de las participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE en el exterior como para los que actúan en España, el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

DE ASESORAMIENTO :

- Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel-sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

DE PROMOCIÓN :

- Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

- Participaciones agrupadas de empresas PIPE en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

Regímenes de ayudas públicas:

· Decreto 92/1998, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de ayudas para la internacionalización y la promoción de la empresa aragonesa. Las convocatorias anuales se realizan mediante Ordenes de desarrollo, habiéndose aprobado para el año 2000, la Orden de 10 de febrero, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de subvenciones con destino a acciones de promoción comercial de productos y servicios aragoneses en ferias y certámenes comerciales; de adhesión a centros permanentes de negocios en el extranjero, promovidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y para el fomento de la comercialización de productos y servicios aragoneses de forma conjunta por las empresas. Ayudas que se acogen a la regla "mínimis" según la Comunicación de la Comisión Europea de 1996

El ICEX contempla seis líneas de régimen de ayudas a PYMES, todas acogidas a la regla de minimis.

Conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de minimis (DOCE nº. C(68) de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.818.372
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.909.186
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.909.186

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,26 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
 210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
 210152 D.G. DE INDUSTRIA Y PYME (ARAGÓN)

BENEFICIARIOS:

Empresas que desarrollen una actividad industrial dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la consideración de Pymes, de acuerdo con la definición U.E., así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos gestionados por la Diputación General de Aragón, serán seleccionados de acuerdo con los principios establecidos en el Decreto regulador, así como en las Órdenes anuales de convocatoria, valorándose en todo caso:

- La creación de valor añadido en Aragón
- La viabilidad técnica, económica y administrativa del proyecto
- La creación de empleo
- Empresas con potencial exportador
- Proyectos viables, con objetivos factibles y coherentes que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo y que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.

Actuaciones del ICEX

Los criterios generales de selección son:

- Empresas con potencial exportador,
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo, y
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.
- Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas. (En el apartado de descripción de la ficha se reflejan los principales criterios de selección de cada línea de actuación).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

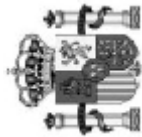
Coordinación de las actuaciones del ICEX y de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Instituto Español de Comercio Exterior tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de la Comunidad Autónoma de Aragón, como con las correspondientes Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las distintas Comunidades Autónomas (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y los tres representantes de Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas las Comunidades). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra la de Aragón. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las Comunidades Autónomas y en particular en la de Aragón en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, Turespeña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-Comunidad Autónoma-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	525,0
772	Empleos mantenidos	Nº	5.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	1.090,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.350,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
532	Inversión asociada a los nuevos mercados	Euros	8.255.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El principal objetivo a perseguir es la promoción de nuevas actividades y productos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las empresas industriales aragonesas de dimensión pequeña, con tecnología tradicional y estructura reducida, en sectores muy competitivos se hallan entre la oportunidad de nuevos mercados y el riesgo de cierre, si no afrontan un proceso de modernización a través de técnicas innovadoras que añaden valor al producto y lo hacen más competitivo. Resulta vital para las mismas el disponer de recursos técnicos para autodiagnóstico y detección de oportunidades viables de mejoras técnicas implantables en procesos, productos y gestión del valor.

Por lo que las actividades a desarrollar tendrán un objetivo de prospección de industrias con una expectativa de identificación de proyectos/mejoras viables. Se trata de potenciar la asesoría tecnológica en la propia empresa a partir de tecnólogos con experiencia, dinamizando la organización e identificado proyectos innovadores y competitivos, bajo la supervisión y apoyo técnico del Instituto Tecnológico de Aragón.

El proyecto se enmarca en las conclusiones del Programa RIS-ARAGON (líneas 2 y 5) y en el año 2000 se contempla en sus presupuestos en conexión con diferentes programas entrando a partir del 2001, como programa propio interno y supervisión de recursos externos, contratados, de consultoría y prospección estratégica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	96.618
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	48.309
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	48.309

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,02 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210155 INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON (ITA)

BENEFICIARIOS:

Empresas radicadas en Aragón, fundamentalmente Pymes, según definición U.E.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección, priorización y desarrollo de los proyectos se valorarán la oportunidad y coyuntura empresarial en un contexto alumbrado por las prioridades del Plan Nacional de I+D y las líneas indicadas por la D.G.A., interviniendo el ITA en su realización y/o supervisión, enlazando con las otras entidades de oferta de servicios a la Innovación en ARAGON.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 3 de 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	350,0

2.3.2.- Eje 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Medida 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas

Medida 2.2. Gestión integral de los residuos urbanos y de los industriales tratados

Medida 2.4. Protección y regeneración del entorno natural

Medida 2.6. Recuperación de suelos y espacios

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Bajo el enunciado de este Eje convergen tres tipos de actuaciones bien diferenciadas, que afectan a cada una de las prioridades aragonesas en relación con el medio ambiente, y que coinciden con las manifestadas por la Comisión Europea:

- * Generación o mejora de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.
- * Recuperación de zonas naturales degradadas por el abandono o la actuación humana, tanto urbanas como rurales.
- * Protección y valorización de las zonas naturales protegidas.

Cuantificación de objetivos:

-Población beneficiada de forma relevante con mejoras en el abastecimiento de agua: 150.000 personas

-Superficie con figura de protección, de espacios Naturales: 13,5% de la superficie de Aragón

DESCRIPCIÓN:

En este Eje dedicado al medioambiente, el entorno natural y los recursos hídricos, se ha previsto actuar fundamentalmente en actuaciones relacionadas con el Ciclo integral del agua, y aunque con menor peso financiero en la recuperación de espacios naturales degradados por la actuación del hombre o por el simple abandono de los mismos, en el ámbito rural.

El principio de descentralización tiene una clara aplicación en las medidas programadas donde, dentro de cada ámbito competencial, las diferentes administraciones participan para la consecución del común objetivo de dotar a los municipios aragoneses de agua de calidad.

Se prevén actuaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, así como la realización de infraestructuras que permitan el máximo aprovechamiento de un recurso limitado, permitiendo además el desarrollo social y económico de las zonas con actuales deficiencias, tal y como ha sido detectado en los Planes de Abastecimiento y Saneamiento y depuración realizados por el Gobierno de Aragón.

El peso de este Eje sobre el resto del Docup es de aproximadamente un 15%.

Debe destacarse la complementariedad de estas actuaciones con las que se incluirán en la programación del Fondo de Cohesión para este mismo periodo.

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga]

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos que fundamentalmente se persiguen con el desarrollo de la medida 2.1. son los siguientes:

- Garantizar y mejorar la disponibilidad de agua
- Fomentar la cultura de la calidad
- Garantizar y mejorar los abastecimientos de agua
- Garantizar la calidad del medio
- Mejorar los equipamientos urbanos

Contribuyendo todos ellos a promover la valorización y la competitividad del territorio, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones previstas dentro de esta medida, abarcan a inicio de programación, los dos tipos de actuaciones básicas con respecto al ciclo del agua, actuando cada administración dentro del margen de su competencia:

A. Abastecimiento de agua a las poblaciones y a las actividades económicas, la Diputación General de Aragón actuará en el marco del Plan Director de Abastecimiento de Agua a los núcleos de población, en el que se concretan las actuaciones a realizar en los próximos años en relación con la incorporación de nuevos recursos hidráulicos que permitan garantizar el suministro de agua potable en el ámbito de la Comunidad Autónoma en las próximas décadas, y subsanar aquellas insuficiencias en infraestructuras que impiden un servicio adecuado de abastecimiento

Las actuaciones emprendidas por la Diputación General de Aragón, se dirigirán fundamentalmente a la solución de problemas de Red en alta, siendo completada con las pequeñas infraestructuras, dirigidas fundamentalmente a la mejora de las redes locales, el uso racional del recurso, su ahorro y la minimización de las pérdidas en canalizaciones y conducciones, que llevarán a cabo los municipios coordinados por las Diputaciones Provinciales, con el apoyo financiero del Ministerio de Administraciones Públicas.

B. Saneamiento y depuración de aguas residuales, el objetivo perseguido por las actuaciones de depuración y saneamiento (depuradoras, colectores y obras complementarias) es alcanzar en plazo lo establecido en la Directiva Comunitaria 91/271, y desarrollado por el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (derivado de la Ley 9/97 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la C.A. de Aragón), pretendiéndose, con las actuaciones incluidas en este DOCUP satisfacer una capacidad de tratamiento de aproximadamente 22.300 m³/día para unos 69.000 h.e, los siete años que abarca la programación.

Las actuaciones de la Diputación General de Aragón incluidas en este DOCUP se complementarán con las presentadas a cofinanciación por el Fondo de Cohesión, estándose en todo caso a lo establecido en las normas vigentes sobre cofinanciación comunitaria.

Las corporaciones locales llevarán a cabo proyectos de saneamiento en el ámbito de sus competencias, dentro de los planes apoyados por el Ministerio de Administraciones Públicas, siendo las inversiones acometidas competencia de las corporaciones locales, éstas son susceptibles de ser cofinanciadas, por el MAP, en el entorno del instrumento de cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, regulado por Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, a través del cual el Ministerio de Administraciones Públicas(MAP) cofinancia actuaciones que

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

anualmente son aprobadas por los órganos competentes de los entes locales.

La existencia de tal aportación financiera de la Administración General del Estado, con cargo a los créditos aprobados en los Presupuestos Generales del Estado, justifica que en la programación financiera de esta medida figuren previsiones en el apartado "participación pública Nacional-Central".

En el citado "Programa de cooperación económica del estado a las inversiones locales" se acomenten inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios de competencia municipal determinados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local. En el mismo intervienen las tres administraciones públicas afectadas, esto es, como administraciones locales los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, y como administración general del estado el MAP.

El Real Decreto 1328/1997 establece el procedimiento que permite ultimar la aportación estatal a tales inversiones, siempre dentro de los planes de inversión que han de programar y aprobar los entes locales afectados a tenor de lo establecido en la ya citada Ley 7/1985.

Del conjunto de las inversiones programadas por los entes locales serán seleccionadas aquellas susceptibles de ser cofinanciadas por Fondos Comunitarios, para las que las instituciones públicas implicadas velarán porque su selección, finalidad y ejecución sean acordes con los contenidos del DOCUP y su Complemento. En consecuencia es destacable la labor coordinadora que las Diputaciones Provinciales han de realizar en relación con los municipios de su provincia y la del MAP en relación con las tres Diputaciones implicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	67.882.262
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	33.941.131
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	33.941.131

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	10,95 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)
 210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
 210156 DG COMERCIO Y ARTESANIA
 322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
 344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
 350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios finales de esta medida son directamente los habitantes de los municipios afectados por la mejora de las infraestructuras, así como las empresas allí radicadas o los de aguas abajo, así como los recursos naturales e

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

indirectamente toda la sociedad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de las localidades en las que va a actuar en esta medida con respecto al saneamiento y depuración son los recogidos en la Ley 9/1997 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, así como en la Directiva Comunitaria 91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En el caso de abastecimiento los criterios son los establecidos en el Plan Director de Abastecimiento a los núcleos de población de Aragón, así como las necesidades detectadas por las Diputaciones Provinciales que regirán la selección de proyectos en los diversos planes provinciales, valorandose entre otros criterios, los siguientes:

- deficiencias permanentes en el caudal de suministro de agua
- fuertes deficiencias estacionales
- problemas de calidad de agua
- redes obsoletas: optimización del consumo, reducción de pérdidas y fugas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 1 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
332	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	350,0
36	Capacidad en M3/año de depuradoras secundarias	M3/año	8.139.500,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 2 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
639	Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas	Nº	215.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

OBJETIVOS:

Garantizar la calidad de vida.
Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
Garantizar la calidad del medio.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

La erradicación de los riesgos ambientales y sanitarios ocasionados por el vertido de residuos, la prevención en la generación y el aprovechamiento máximo de los recursos contenidos en los residuos, de acuerdo con la política de la Unión Europea y estatal en materia de residuos constituyen los principios básicos del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Aragón.

Las operaciones de esta medida se incardinan en este Plan y afectan a numerosos municipios de Aragón a través, principalmente, de los proyectos de vertedero de Alcañiz, Ejea y Teruel.

Los gastos correspondientes a las actuaciones de la Diputación General de Aragón (Departamento de Medio Ambiente) son cofinanciables a partir de 01-01-2002.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	12.000.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.000.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.000.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,93 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)

BENEFICIARIOS:

Aproximadamente 320 municipios, principalmente de la provincia de Teruel, se beneficiarán de los proyectos de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se trata de actuaciones contempladas en desarrollo del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, publicado en el BOA de 13 de abril.

El orden de prioridad en las operaciones de gestión establecido en el Plan es la prevención, la reutilización, el reciclado, el compostaje y la recuperación de energía, y finalmente, la eliminación en instalación adecuada.

Los proyectos están en coordinación con los presentados al Fondo de Cohesión, siendo los seleccionados en esta medida de menor envergadura. En ningún momento se producirá yuxtaposición de las actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/01

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 3 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	9,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
274	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	3,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	236.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos fundamentales perseguidos por el desarrollo de esta medida son los siguientes:

- Proteger la biodiversidad y el patrimonio
- Garantizar la calidad del medio
- Proteger y valorizar el patrimonio natural

En el marco de la valorización y la competitividad del territorio, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Esta medida agrupa las actuaciones a desarrollar por diversos municipios aragoneses, coordinados por sus respectivas Diputaciones Provinciales, tendentes a la mejora de los espacios naturales, encuadrándose las actuaciones en planes de mejora del entorno.

Se llevarán a cabo actuaciones de recuperación de espacios naturales fuera del casco urbano de los municipios, así como la recuperación, limpieza y acondicionamiento de riberas. Asimismo se regenerarán las zonas naturales evitando, si es necesario, la erosión y degradación del suelo, siendo especialmente cuidadosos con la naturaleza, potenciando su conocimiento y divulgación y tratando, en definitiva, de influir positivamente en la educación medioambiental de los ciudadanos.

Esta medida aglutina las actuaciones de protección y regeneración de espacios naturales de los municipios aragoneses, coordinados por las Diputaciones Provinciales.

También, la Comunidad autónoma, a través del organismo competente en la materia, desarrollará actuaciones relacionadas con la Red Natura 2000, con elegibilidad desde 27-04-2004

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	13.211.280
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.605.640
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.605.640

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,13 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Directamente se verán beneficiados los habitantes de los municipios que llevarán a cabo las actuaciones de regeneración y protección, así como los recursos naturales protegidos e indirectamente todos los visitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel seleccionarán los proyectos municipales que se incluirán en los Planes provinciales de acuerdo, entre otros, con los siguientes criterios:

- la bondad del propio proyecto de recuperación de espacios degradados
- los proyectos de los pequeños municipios con escasos recursos económicos
- los de municipios de especial potencial turístico
- aquéllos que sirven de experiencia piloto o efecto demostración por su calidad o innovación

La Diputación Provincial de Zaragoza ha elaborado un Plan de Desarrollo de la Provincia (FEDER 2000-2006) en el que se integran todas (1) las actuaciones que se prevé desarrollar en los diferentes ejes y medidas del Docup con el apoyo financiero del FEDER, habiendo seleccionado de entre los proyectos presentados por las diferentes corporaciones locales aquellos que responden más adecuadamente a los objetivos perseguidos por el DOCUP, de acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión y presentan un alto grado de madurez.

(1) Las actuaciones coordinadas por la Diputación Provincial de Zaragoza en las medidas 2.1 y 4.1 no se encuentran incluidas en este Plan de Desarrollo, ya que se estructuran en Planes Provinciales de carácter anual, apoyados financieramente por el Ministerio de Administraciones Públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Esta medida aglutina las actuaciones de protección y regeneración de espacios naturales de los municipios aragoneses, coordinados por las Diputaciones Provinciales.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 4 de 5

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** ARAGON
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	370,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
142	Superficie de ribera mejorados	Has	3,7
87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	600.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	250,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo fundamental de esta medida es garantizar la calidad del medio, compaginando el uso sostenible de los recursos naturales con el desarrollo y la competitividad del territorio.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se llevarán a cabo recuperaciones de espacios degradados por el uso y posterior abandono de zonas por la actividad del hombre, como es el caso de las escombreras, en las que se actuará recuperando su espacio para la naturaleza, todo ello en beneficio de la población, no sólo desde el punto vista estético, ya que un buen entorno natural es un factor importante para el desarrollo del turismo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	126.210
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	63.105
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	63.105

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,02 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Directamente se verán beneficiados los habitantes de los municipios actuantes, así como los recursos naturales protegidos e indirectamente todos los visitantes de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Diputación Provincial de Zaragoza ha elaborado un Plan de Desarrollo de la Provincia (FEDER 2000-2006) en el que se integran todas(1) las actuaciones que se prevé desarrollar en los diferentes ejes y medidas del Docup con el apoyo financiero del FEDER, habiendo seleccionado de entre los proyectos presentados por las diferentes corporaciones locales aquellos que responden más adecuadamente a los objetivos perseguidos por el DOCUP, de acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión y presentan un alto grado de madurez.

(1) Las actuaciones coordinadas por la Diputación Provincial de Zaragoza en las medidas 2.1 y 4.1 no se encuentran incluidas en este Plan de Desarrollo, ya que se estructuran en Planes Provinciales de carácter anual, apoyados financieramente por el Ministerio de Administraciones Públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
439	Residuos trasladados a escombreras	Tn	5.500,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
454	Suelo recuperado/suelo contaminado	%	200,0

2.3.3.- Eje 3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Medida 3.1. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Medida 3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Medida 3.3. Equipamiento científico-tecnológico

Medida 3.4. Transferencia y difusión tecnológica

Medida 3.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

Medida 3.6. Sociedad de la información

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

Reducir el retraso científico y tecnológico de estas regiones con respecto a la media nacional. Por otra parte, se pretende priorizar en los aspectos que más contribuyan al desarrollo económico de la región. En este sentido, sin excluir la investigación básica, se tratará de dar preferencia a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado.

Cuantificación de objetivos:

-Empleo e investigadores en el ámbito de la I+D, la innovación y la tecnología: 390 personas

-Proyectos de Empresas: 200

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de la Innovación, la Investigación, así como la implantación de la que se han venido en denominar Sociedad de la Información, se han detectado como herramientas básicas y fundamentales para la consecución de un tejido económico más fuerte y competitivo, donde la mejora y adaptabilidad de los recursos humanos alcanza tanta importancia como la generación de infraestructuras y el apoyo decidido a la investigación aplicada.

Se incluye en este Eje la única medida cofinanciada por el Fondo Social Europeo de este Docup, dirigida a mejorar el aprovechamiento del capital humano de Aragón, apoyando fundamentalmente las actividades de I+D+T más ligadas al desarrollo económico regional, sin excluir la investigación básica.

Las actuaciones previstas para la cofinanciación FEDER pueden agruparse en tres grupos fundamentalmente:

- Mejora de las infraestructuras precisas para el desarrollo de la investigación, ampliando en los centros tecnológicos y de investigación y mejorando sus equipamientos.

- Incremento de la innovación en las empresas aragonesas, mediante la adquisición de una cultura innovadora, la mejora de la oferta tecnológica, y el acercamiento entre la Universidad y la empresa.

- Desarrollo de la Sociedad de la Información, potenciando las redes de información en Aragón, como herramienta necesaria para impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y ampliando la red de telecomunicaciones a la totalidad del territorio desarrollándose un Plan de nuevas tecnologías informáticas en el ámbito municipal, con varios proyectos piloto para la utilización cotidiana de la red Internet por la población de algunos núcleos rurales, donde esta tecnología puede aportar muchas ventajas competitivas.

De la prioridad que el desarrollo de la I+D+I tiene en Aragón es un buen indicador el peso, aproximado, del eje en el Docup que alcanza el 34%.

MEDIDAS:

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

OBJETIVOS:

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MECyD, aunque también participará la D.G. Investigación del MCyT, que cofinanciará acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen.

Las actuaciones de transferencia serán llevadas a cabo por el MCyT, tanto a través de la D.G. de Investigación como de un Organismo Autónomo dependiente de dicho Ministerio, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

Las cantidades programadas y no certificadas de las ayudas del FSE correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002 se podrán certificar, justificando gastos referentes a actuaciones de índole convencional y de acciones de movilidad del personal investigador.

Las ayudas programadas a partir del 2004 se destinarán exclusivamente a cofinanciar acciones de transferibilidad.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayuda N739/2001 son subvencionables a partir de 22 de mayo de 2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	27.466.860
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	15.106.773
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	12.360.087

TASA DE COFINANCIACIÓN	45,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,99 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (MCT)
210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)

BENEFICIARIOS:

A título indicativo, los destinatario principales de las ayudas son:

Centros públicos de I+D

Centros privados de I+D sin ánimo de lucro

Centros tecnológicos

Unidades Interfaz

Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local

Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.
En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste.

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados, tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 1 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** ARAGON
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	170,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	237,0
304	Personas beneficiarias	Nº	1.220,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	640,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I, de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

Potenciar el desarrollo de las zonas Objetivo 2 de Aragón mediante el apoyo a la realización de Proyectos tecnológicos de empresas: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada, o de promoción tecnológica.

El Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación señala, en función del interés general, las líneas prioritarias para cada convocatoria de ayudas a los proyectos de I+D+I.

TIPO: **CLASE:** 1 Ayuda directa
2 Ayuda reembolsable

DESCRIPCIÓN:

Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I aplicados en los que se perseguirá la obtención de resultados de aplicación a corto plazo en el tejido productivo. Estos proyectos y actividades son de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto o medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

En su formulación se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad de nuestras empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

Se contempla la innovación, no solo tecnológica, sino comercial y de gestión. Estas actuaciones irán dirigidas tanto al sector público como al privado con especial atención a aquellas que supongan la interacción entre agentes ejecutores de ambos sectores y con inclusión de usuarios que puedan validar los resultados obtenidos.

Las actividades y proyectos que se financien de acuerdo a esta línea de actuación pueden estar complementadas con las que se deriven de la inversión en infraestructuras científico técnicas, transferencia de tecnología y con las de potenciación de los recursos humanos.

Las áreas prioritarias para estas actuaciones son, por orden de importancia para las actuaciones en Aragón:

Diseño y producción industrial
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Biomedicina
Materiales
Biotecnología
Recursos y tecnologías agroalimentarias
Procesos y productos químicos
Recursos naturales
Socioeconomía

Los organismos encargados de aplicarla serán, en principio, aquellos organismos de la Administración General del

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Estado competentes en la materia.

La concesión de ayudas a los proyectos de esta indole se regirán por las convocatorias que en su momento se establezcan.

Actuaciones de la D.G.POLÍTICA TECNOLÓGICA:

Las ayudas gestionadas por la D. G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- a) Proyectos de investigación industrial.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- c) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- d) Proyectos de demostración tecnológica.
- e) Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- f) Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- a) Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- b) Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

Las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones
- b) Anticipios reembolsables.

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06). Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un periodo de carencia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología.

Las áreas prioritarias de actuación para Aragón son las siguientes: diseño y producción industrial, tecnologías de la información y las comunicaciones, biotecnología, procesos y productos químicos, recursos y tecnologías agroalimentarias, recursos naturales.

Así mismo, esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: sociedad de la información, alimentación, medio ambiente, construcción civil, conservación del patrimonio.

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

Actuaciones del INIA:

la I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

Las líneas prioritarias de I+D+I para cada convocatoria, se establecen previa consulta con los sectores y con la participación de las CC.AA., quienes participan también en el proceso de selección, evitándose con ello las duplicidades.

Se consideran los aspectos de la incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos, así como de los demás factores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

Actuaciones del INSTITUTO de S.CARLOS III:

Las actuaciones se dirigen a potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la investigación y el desarrollo regional en esta materia.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Actuaciones del CDTI:

En relación a la Actuación (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI, aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazo de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.) en el respeto siempre de los límites

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el Contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez finalizado el proyecto, los reembolsos tienen lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial e industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 de Aragón, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, las fuentes de financiación utilizadas, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada Actuación, y realizar el seguimiento de los recursos recuperados.

El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regimenes de ayuda del DOCUP y del presente CdP es -de hecho- una prórroga o continuación de los regimenes de ayudas N276/2000 y N/191/2000. La fecha de inicio de la subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por tanto, al 1 de enero de 2000

Los proyectos que hayan obtenido financiación del VI Programa Marco podrán obtener la contribución suplementaria de este DOCUP.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	89.041.042
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	44.520.521
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	44.520.521

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA	CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	14,36 %
-------------------------------	----------------	---	---	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MICT).

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL

BENEFICIARIOS:

Universidades, investigadores, organismos de investigación, empresas, sus agrupaciones y asociaciones y entidades públicas y privadas, vinculados al desarrollo tecnológico, la innovación y la investigación, entre otras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Crterios y procedimiento

El procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes consta de dos fases.

En la primera la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva-ANEP- lleva a cabo la evaluación científico técnica de las solicitudes. Para cada una de ellas elabora un informe atendiendo a las contribuciones científico-técnicas del proyecto, novedad y relevancia de los objetivos, viabilidad de la propuesta y capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas.

En una segunda fase, los proyectos son examinados por Comisiones de selección, atendiendo específicamente a la utilidad de la propuesta.

Teniendo en cuenta las puntuaciones realizadas por la ANEP y considerando la oportunidad de la propuesta, las Comisiones de selección elaboran una relación priorizada de los proyectos a financiar, en la que va incluida la propuesta de presupuesto para los mismos.

Actuaciones de la D.G. INVESTIGACIÓN:

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

Actuaciones de la D.G. de POLITICA TECNOLÓGICA:

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará de oficio y viene regulado por la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos,
- adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos,
- adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial.

Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas.

Actuación del CDTI: Proyectos Tecnológicos de Empresa

Existe convocatoria abierta continuamente. El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico-comercial como en la económico-financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socioeconómicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.

Actuaciones del INIA:

Tras la evaluación externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la selección de los proyectos se realiza, de entre los evaluados positivamente, según grado de adecuación a las prioridades de la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el interés para el sector y la aplicabilidad de sus resultados.

Las solicitudes para la creación de Centros de Competencia y Centros Tecnológicos con la participación de empresas del sector, así como de Centros distribuidos en RED se seleccionan en razón del interés para el sector afectado, la participación empresarial privada, la capacidad y número de los investigadores implicados y el grado de compromiso en la difusión de resultados.

Actuaciones del Instituto de Carlos III:

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y/o la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad científico-técnica, relevancia científica y viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones.

Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Actuación del CDTI: Proyectos Tecnológicos de Empresa

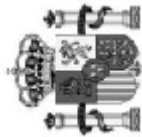
Estatuto jurídico y régimen de ayudas del CDTI

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), es una Entidad Pública Empresarial (EPE) dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología español. Hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de una personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como EPE (producida en 1998, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.

En lo que se refiere al régimen de ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a empresas, en la actuación Proyectos Tecnológicos, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación. Dicho régimen está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4, de 5 de enero de 1984) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86 de 6 de junio (BOE nº162, de 8 de julio de 1986), el régimen de ayudas permaneció idéntico, ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el art. 3 del RD 1406/86. Posteriormente, y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el artículo 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997, C(97) 1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.

En términos de esfuerzo realizado en I+D y en comparación con el conjunto nacional en Aragón la participación de los gastos de I+D no alcanza el 0,7% del PIB, mientras en España en su totalidad se aproxima al 1%.

La asignación de recursos financieros para la realización de Proyectos de I+D+I juega en este contexto una papel fundamental, puesta al ser el proyectos de investigación el cauce de la creación de conocimientos, el peso de las actividades investigadoras en la región aumentará a la vez que servirá para motivar el interés del sector privado por estos conocimientos que habrá de aplicar a sus estructuras productivas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 2 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** ARAGON
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	100,0
772	Empleos mantenidos	Nº	160,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	25,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	9,0
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	9,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	600,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	450.000.000,0
579	Investigadores implicados.	Nº	5.500,0
622	Patentes	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Aragón, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

También se trata de completar el equipamiento científico de los Centros de investigación con arraigo y capacidad en la I+D+I agraria y alimentaria, entre otras, así como apoyar la creación de nuevos Centros donde sean estratégicamente necesarios y se den las condiciones para que lleguen a consolidarse dentro del sistema del I+D+I nacional.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento.

Este apartado incluye las siguientes actuaciones;

Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los grupos de investigación pertenecientes al sistema público. Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan un uso competitivo de este equipamiento y favorezcan una utilización óptima del mismo. Se consideran dos tipos de equipamiento, tanto de pequeño equipamiento para grupos de I+D como aquellos otros de mayor volumen de carácter institucional solicitado por los órganos rectores de los centros públicos de investigación.

Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Aragón.

Esta medida se implementará a través de las convocatorias públicas específicas que se determinen a lo largo del periodo.

Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:

Las actuaciones se dirigirán a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de la Universidad de Aragón, Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actuaciones del INIA:

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

También se da prioridad a las redes de comunicaciones Inter-centros y a los grupos que se integren en Redes de I+D+I.

Actuaciones del Instituto de S.CARLOS III:

Las actuaciones dentro de esta medida tienen la finalidad de mejorar el potencial científico-tecnológico de los Centros de I+D.

Se realiza a través de la convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades de Centros de Investigación.

Por parte de la Comunidad autónoma, a través del organismo competente en la materia, desarrollará actuaciones relacionadas con la materia de esta medida.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	28.352.884
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	14.176.442
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	14.176.442

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,57 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
 102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
 210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)

BENEFICIARIOS:

Universidades, organismos, instituciones y centros de investigación, desarrollo e innovación públicos y privados sin ánimo de lucro y entidades públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

Actuaciones del INIA:

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

Actuaciones del INSTITUTO de S.CARLOS III:

Las ayudas serán valoradas según los criterios siguientes, adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 3 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	30,0
772	Empleos mantenidos	Nº	340,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	290,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	38,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	105,0
573	Empresas beneficiadas	Nº	3,0
575	Investigadores beneficiados.	Nº	2.390,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

OBJETIVOS:

Entre los objetivos fundamentales perseguidos por esta medida está la promoción de nuevas actividades y productos como factor determinante de la competitividad del sistema productivo, la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende, pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresas y fomentar la innovación y la transferencia de tecnología entre las empresas aragonesas, especialmente Pymes, promoviendo puntos de encuentro entre la demanda (empresas) y la oferta de servicios a la innovación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros
5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones de la Diputación General de Aragón en el marco de esta medida se desarrollarán en base a dos líneas de actuación:

1. La Dirección General de Industria apoyará el incremento de la innovación en las empresas ubicadas en Aragón mediante ayudas para proyectos de investigación, diseño industrial y otras actuaciones, como la organización de jornadas, y seminarios que propicien la difusión de la innovación, para la mejora de una cultura innovadora, mejora de la oferta tecnológica, acercamiento entre la Universidad y la empresa, así como acciones especiales en el ámbito rural.

2. El Instituto Tecnológico de Aragón fomentará la innovación y la transferencia de tecnología entre las empresas aragonesas, especialmente Pymes, promoviendo puntos de encuentro entre la demanda (empresas) y la oferta de servicios a la innovación.

Los medios utilizados serán las nuevas tecnologías de la información para crear redes de comunicación interempresarial, la realización de Jornadas, Conferencias, Seminarios Presentaciones, etc. Así como la difusión informativa a través de los medios tradicionales de comunicación (prensa, revistas especializadas etc.)

Esta actuación puede enmarcarse en las conclusiones del estudio realizado con el apoyo financiero del Programa RIS, para la implantación de una Estrategia Regional de Innovación. Régimen de ayudas públicas Ayuda 13/2000 Decreto sobre ayudas económicas a las empresas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. La convocatoria anual se realizará mediante Ordenes de desarrollo.

Actuaciones de la D.G.POLÍTICA TECNOLÓGICA:

Las ayudas irán destinadas a actuaciones de difusión dirigidas a todas las empresas de los sectores empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades orientadas al proceso de transferencia de tecnologías en el sistema ciencia-tecnología-empresa.

Entre otras actuaciones, se encuentran la organización de congresos, seminarios o conferencias en territorio nacional, en particular de aquellos eventos con participación internacional, así como las actuaciones dirigidas a la promoción de los desarrollos tecnológicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

DESCRIPCIÓN:**Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN**

Las actuaciones que se incluirán dentro de esta medida se dirigirán a apoyar el proceso de transferencia de los resultados científicos y tecnológicos desde los ámbitos de realización de la I+D hacia el entorno productivo, ocupado de su aplicación. De esta forma, se apoyarán los mecanismos que conecten los mundos de la investigación y de la producción, tanto las actividades de investigación en las que participen órganos de ambos sectores como las unidades que se ocupan de estas tareas (unidades de interfaz) y las labores de difusión de los resultados de investigación susceptibles de aplicación

Actuaciones del INIA

Las actuaciones que el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), incluirá dentro de esta medida, estarán desarrolladas en cuatro tipos de :

- Proyectos de demostración dirigidos a potenciar la transferencia del conocimiento y resultados de investigación a los sectores productivos.
- Proyectos de transferencia de resultados, previamente desarrollados por los Centros, a los sectores productivos, mediante proyectos de innovación tecnológica en coordinación con las empresas.
- Ayudas a la creación de plataformas tecnológicas en el ámbito agroalimentario y el fortalecimiento de sus estructuras, instalaciones y servicios que fomenten nuevos conocimientos científicos y tecnológicos y su transferencia tecnológica a las empresas y sus agrupaciones
- Creación y fortalecimiento de unidades de interfaz (entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro) que fomenten las relaciones entre los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa y favorezcan el aprovechamiento y comercialización de los resultados de I+D, así como identificar las necesidades tecnológicas de los diferentes sectores socioeconómicos

Las actuaciones que desarrolle el INIA dentro de esta medida serán elegibles desde el 27-04-2004.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.575.220
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.787.610
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.787.610

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,87 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)

210152 D.G. DE INDUSTRIA Y PYME (ARAGÓN)

210155 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON (ITA)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios finales serán las empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas, instituciones vinculadas a la innovación tecnológica, universidades, organismos y Centros de investigación y desarrollo y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la selección de proyectos los principales criterios de selección serán los siguientes:

- desarrollo de nuevos productos
- grado de innovación de los productos/sistemas
- nº de empresas y personas participantes (en las actuaciones de divulgación y difusión)
- Apoyo financiero a las unidades de interfaz a fin de que puedan llevar a cabo su misión de conexión entre sector público y sector privado
- Creación de nuevas unidades de interfaz en áreas en que no existan o se manifiesten insuficientes
- Ampliación del campo de actividades o del área cubierta por unidades de interfaz en funcionamiento
- Dotación a Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTRIS)
- Cooperación inter-centros

Actuaciones de la D.G.POLÍTICA TECNOLÓGICA:

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará de oficio y viene regulado por la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001, así como por la propia convocatoria de las ayudas.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos,
- b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos,
- c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda,
- d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y
- e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial.

Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas.

Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:

Las convocatorias se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. Entre los criterios de selección que se establezcan en las convocatorias, destacarán la calidad e interés científico de la solicitud, la adecuación a los objetivos de la forma de intervención y la incidencia en la transferencia al sector productivo.

En todas las convocatorias participará la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) en la evaluación de las propuestas. La selección se llevará a cabo por una Comisión en la que participan expertos y representantes de la ANEP.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, además del Consejo General de la Ciencia y la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Tecnología, que servirá de mecanismo de coordinación para todas las actuaciones que se lleven a cabo dentro de esta medida, se remitirá información de las acciones cofinanciadas a las administraciones regionales.

Actuaciones del INIA:

Las actividades desarrolladas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se desarrollarán mediante convocatorias públicas para la concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad, y concurrencia competitiva. Las solicitudes seguirán un proceso de evaluación teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios.

- a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos.
- b) Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- c) Adecuación y capacidad del equipo para la realización de las actividades propuestas.
- d) Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- e) Capacidad formativa del equipo investigador.

La evaluación y selección de propuestas se realizará en dos fases. En la primera, un organismo externo al propio INIA realizará una evaluación de carácter científico-técnico, y en la segunda, se constituirán comisiones de expertos y representantes de organismos implicados en la gestión de dichas actuaciones que analizarán su adecuación y oportunidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 4 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
798	Patentes registradas por las empresas involucradas	Nº	45,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
213	Centros implicados	Nº	85,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
552	Inversión privada inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	36.000.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Con el desarrollo de esta medida se pretende impulsar la competitividad del sistema productivo, mediante la promoción y el desarrollo de los recursos humanos y el conocimiento y la creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, y que respondan las demandas de las empresas del entorno y a las prioridades del Plan Nacional de I+D+I.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida tiene como objetivo la creación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en Universidades, Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos.

Estos centros permitirán a las Pequeñas y Medianas Empresas acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, y con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario situados en varias regiones Objetivo 2 (o dentro de la misma región) puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar.

Las actuaciones previstas por la Diputación General de Aragón en esta medida son las siguientes:

1. Instituto Aragonés de Fomento, apoyará el equipamiento tecnológico del nuevo centro de prototipado (único en Europa) de la Asociación de Investigación Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos - aITIIP - Dicha célula de prototipado permitirá el desarrollo de grandes moldes prototipo y a la optimización de las piezas de plástico, a partir de ellos que estará al alcance de los fabricantes europeos sin tener que acudir a EEUU o Japón.
2. Instituto Tecnológico de Aragón; el objetivo de la acción es la realización de actuaciones inversoras destinadas a la ampliación de las instalaciones y de equipamiento técnico del Instituto Tecnológico de Aragón. El notable incremento de actividad experimentado en los últimos años y la demanda creciente por parte de la industria de los servicios que presta el Instituto, pone de manifiesto la necesidad de realizar un esfuerzo inversor continuo que permita dotarlo de nuevas instalaciones (edificios) para albergar los servicios actualmente existentes y los de nueva creación, así como del equipamiento técnico con el que ha de contar un Centro tecnológico cuya misión es promover el desarrollo tecnológico de las empresas ofreciendo siempre una respuesta de calidad a sus necesidades en materia tecnológica.
3. Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina, construcción de la segunda fase del Laboratorio de Ensayos de Materiales en Arquitectura Técnica. Equipamiento inicial de:
 - Laboratorio del Fuego y Materiales Cerámicos
 - Laboratorio de control y verificación de aparatos para pesticidas
 - Laboratorio de control y red comarcal de estaciones de seguimiento de fertilizantes
 - Laboratorio de Informática Gráfica y Multimedia
4. Construcción de un Centro Tecnológico de I+DT e innovación en seguridad agroalimentaria en Zaragoza, que

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

integre las unidades de investigación y diagnóstico en esa área, que mejore la base productiva de las explotaciones agrarias.

Actuaciones de la D.G.POLÍTICA TECNOLÓGICA:

Esta medida se refiere a la creación o ampliación de centros tecnológicos y de investigación.

La D. G. de Política Tecnológica cofinancia proyectos de equipamiento de infraestructuras de investigación y desarrollo tecnológico de los centros tecnológicos.

Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de la Universidad, Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Así mismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	55.312.470
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	27.656.235
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	27.656.235

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,92 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
 210151 DG Producción Agraria
 210154 INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO -IAF-.
 210155 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON (ITA)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

210158 Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia

BENEFICIARIOS:

Directamente asociaciones, entidades e instituciones vinculadas a la innovación tecnológica, e indirectamente las empresas ubicadas en Aragón, fundamentalmente del sector industrial.

Universidades de Aragón, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos se seleccionarán en base a los siguientes criterios:

- ausencia de centros de similares características
- vinculación de las áreas de investigación con el tejido industrial aragonés
- inclusión de áreas de nueva actividad en los centros preexistentes
- Creación de Centros de I+D en especialidades en que resulten insuficientes o en áreas deficitarias financiando la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a investigación.
- Construcción o ampliación de edificaciones de Centros Públicos de I+D ya en funcionamiento
- Apoyo financiero a Centros Tecnológicos (destinados a control de calidad, metrología, calibración, consultoría y, en general, actividades complementarias de la investigación) en cuanto a construcción o ampliación de edificaciones.

Actuaciones de al D.G.POLÍTICA TECNOLÓGICA:

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los criterios recogidos en el artículo 68 de la Orden ministerial de 7 de marzo de 2000 y en el anexo III de la misma.

Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales y la disponibilidad de recursos económicos.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos tiene un importante impacto sobre el desarrollo de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

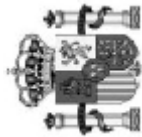
OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5

Pag 5 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** ARAGON
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	550,0
772	Empleos mantenidos	Nº	600,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
218	Centros potenciados y/o renovados y/o implicados	Nº	11,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
571	Contratos de servicio	Nº	115,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

Los principales objetivos pretendidos con la ejecución de esta medida son los siguientes:

- Facilitar y promover las telecomunicaciones
- Incrementar la capacidad de interconexión entre usuarios
- Promover la participación social
- Promover la igualdad de oportunidades
- Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la I+D+I y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**
4 Otros
5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta amplia medida se llevarán a cabo, entre otros, proyectos para la mejora de las redes de telecomunicaciones en el medio rural, y el favorecimiento de la implementación de la Sociedad de la Información, dando acceso a ella tanto a particulares como a empresas y administraciones, éstas últimas son un buen motor de la innovación en este sector, mediante la puesta en marcha de programas que facilitan el acceso a los servicios públicos por vía telemática.

La actuación se integra en el marco de las conclusiones obtenidas en el Proyecto sobre Estrategia Regional de Innovación (RIS. DG XVI. Comisión Europea) y forma parte de una de las Acciones Piloto Experimentales del Proyecto RIS+, bajo la denominación genérica "Innovación en la Administración".

1. Diputación General de Aragón

Extensión territorial y potenciación de las redes de información en el territorio de Aragón, como herramienta necesaria para impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se pretende potenciar los resultados obtenidos durante el periodo 97-99, como consecuencia de la ejecución de la acción 1.5 del Programa Operativo Aragón Objetivo 2, ampliando: La cobertura territorial conseguida, el catálogo de servicios ofrecidos, potenciando los servicios que conjugan la voz con los datos y el vídeo, tales como: tele-reunión, trabajo corporativo, así como el número de Instituciones y Entidades participantes, mediante la incorporación de hecho de las Administraciones Públicas del territorio y facilitando a profesionales, empresas y ciudadanos en general, el acceso a los servicios proporcionados.

2. Diputación Provincial de Huesca

Mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en el medio rural, potenciación de las redes de información, promoción de la sociedad de la información mediante la implantación de un proyecto piloto de promoción de Internet.

3. Diputación Provincial de Teruel

Mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en el medio rural y apoyo al Plan de Informatización de la administración provincial

Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:

Se prevé dotar, renovar y/o ampliar la interconexión de Universidades (públicas y privadas), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro a través de redes informáticas y telemáticas que permitan un flujo constante de datos e información relativa a la investigación, el desarrollo y la innovación y a los resultados obtenidos en estas actividades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta.

Actuaciones de la D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre empresas.
- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.
- Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios inteligentes de Transporte.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del órgano ejecutor D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información son cofinanciables a partir de 1 de enero de 2003.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	21.764.398
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.882.199
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.882.199

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,51 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MICT).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210157 Aragonesa de Servicios Telemáticos
210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-.
210174 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD(ARAGÓN).
322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Ciudadanos, empresarios y Administraciones Públicas, Universidades, organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro radicadas en el territorio aragonés, ya que les permitirá un mayor acceso a las tecnologías de la comunicación y la información, permitiendo que se desarrollen nuevos servicios y actividades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La multiplicidad de actuaciones recogidas en esta medida dificulta la descripción de los criterios de selección de los proyectos, si bien es evidente que los proyectos que se incluyan en la medida serán aquéllos que de entre todos los posibles afecten de modo más directo a la consecución de los objetivos fijados, y favorezcan la implantación de las nuevas tecnologías al menor coste, valorando la necesidad de vertebrar el territorio, la eficacia y la eficiencia de los proyectos así como el efecto multiplicador de los mismos.

Pueden señalarse, no obstante para algunas de las líneas de actuación propuestas, los siguientes:

- Aquellos proyectos que mayor efecto demostrativo produzcan sobre las empresas del entorno.
- Actuaciones con microempresas en colaboración con los agentes de desarrollo local
- Poblaciones donde el uso de Internet es escaso y no existen centros públicos o privados que permitan el uso y la formación sobre las NTIC
- Oficinas de turismo en pequeñas poblaciones que no cuentan con equipamiento adecuado
- Ayuntamientos que carezcan de conexiones a redes telemáticas, normalmente aquellas de menos de 1.000 habitantes.
- Interconexión de centros de investigación a través de redes de informática para la puesta en común de datos a fin de promover la sinergia originada por la cooperación de los mismos.
- Mejora de la conectividad de redes.
- Aumento de la capacidad de las redes existentes.
- Accesibilidad de un número mayor de usuarios.

Actuaciones de la D.G.INVESTIGACIÓN:

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido por centros y usuarios, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con las redes existentes y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

Actuaciones de la D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Aquellos especificados en la RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001 de la Secretaría de Estado der

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria el año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2002-2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**MECANISMOS DE COORDINACIÓN:**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 6 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	350,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	410,0

2.3.4.- Eje 4. Desarrollo de redes de comunicación y redes de energía

Medida 4.1. Carreteras y autovías

Medida 4.6. Energías renovables; eficiencia y ahorro energético

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Contribuir a la solución a los problemas de accesibilidad intraterritorial que presenta Aragón se abordarán actuaciones en:

* Mejora de comunicaciones y el transporte, mediante el apoyo a las redes, fundamentalmente secundarias, de comunicación entre los núcleos urbanos y rurales.

* Mejora o acceso a la energía en núcleos habitados de Aragón situados en zonas remotas que carecen de suministro eléctrico.

Cuantificación de objetivos:

-Población que mejorará su acceso a las centralidades urbanas: 100.000 habitantes.

-Municipios afectados suministro eléctrico: 150 Municipios

-Potencia instalada en energías alternativas: 450 KW

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de las redes de comunicación y energía se plantea en el Docup de Aragón desde una perspectiva de muy pequeña escala, abordándose la solución de problemas graves en el ámbito municipal, como son el acceso al suministro eléctrico de zonas remotas y las comunicaciones por carretera.

Las actuaciones previstas se aglutinan, por tanto en dos grupos:

- El desarrollo de las redes de comunicación, requisito imprescindible para la estructuración intraterritorial de Aragón, abordándose las actuaciones de mejora de la amplia red secundaria de transporte por carretera, a través de actuaciones planeadas por las Diputaciones Provinciales que permitirán mejorar los accesos a las grandes infraestructuras de comunicación tanto ferroviarias como carreteras que se prevén desarrollar en este periodo.

- La electrificación de núcleos habitados situados en zonas remotas utilizando fundamentalmente las energías renovables, como la solar fotovoltaica, las calderas de biomasa, paneles térmicos como soluciones ventajosas frente a la electrificación convencional.

Debe destacarse la importante actuación prevista de la Administración local que recibirá el apoyo financiero de la Administración General del Estado.

El peso aproximado del eje en el Docup es de un 4%.

MEDIDAS:

1 Carreteras y autovías (FEDER)

6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de esta medida son :

- Mejorar la accesibilidad interna
- Mejorar los equipamientos urbanos

Las grandes infraestructuras de comunicaciones (tren de alta velocidad, autovía Somport-Sagunto), precisan de estas intervenciones en la red secundaria para potenciar sus efectos dinamizadores del territorio, facilitando la estructuración y el equilibrio territorial.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Como ya se ha manifestado, los problemas de estructura territorial y poblacional de Aragón y su histórico déficit en infraestructuras de comunicación hacen precisa la actuación en la Red de carreteras locales, que permitirá multiplicar el efecto de las grandes infraestructuras previstas en otros documentos de programación como el Ave o las Autovías, y consolide definitivamente la red de comunicación de los núcleos intermedios.

Esta medida se estructura en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas que prestará su apoyo financiero a los Planes de Mejora de infraestructuras carreteras de las Diputaciones Provinciales que aglutinarán proyectos propios y de ayuntamientos de cada provincia.

La red de carreteras cuya titularidad y gestión corresponde a las Diputaciones Provinciales son de origen y características muy variadas, en precario estado de conservación y modernidad, siendo necesario realizar importantes inversiones que conlleven la adecuación de los tramos de carretera antiguos de forma que, como infraestructura básica del territorio, posean las características mínimas exigibles para garantizar el desarrollo sostenible de las diferentes comarcas, así como la accesibilidad y movilidad necesarias para los habitantes de las diferentes poblaciones, mejorando ostensiblemente la red en su firme y dimensiones, además de incidir en la desaparición de puntos de especial siniestralidad y zonas de conflicto desde el punto de vista del tráfico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	36.665.103
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	25.665.571
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.999.532

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,55 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101221 D.G. PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL(MAP)
322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Los directamente beneficiados serán los habitantes de los núcleos afectados, y las empresas allí radicadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos de las Corporaciones Locales y las propias Diputaciones Provinciales serán seleccionados por estas últimas para su inclusión en los respectivos Planes Provinciales, apoyados financieramente por el Ministerio de Administraciones Públicas. Entre otros criterios, serán de especial importancia:

- Mejora de comunicaciones con municipios que centralicen servicios básicos
- Mejora de accesos a municipios con problemas de aislamiento
- Mejoras en carreteras con crecimiento empresarial o polígonos industriales en expansión
- Mejora de firmes y trazado en zonas de desarrollo turístico
- Mejora de firmes, priorizan las zonas de difícil climatología y variaciones fuertes de temperatura
- Puntos de especial siniestralidad

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	30,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	500,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
38	Carretera acondicionada	Km	550,0
41	Carretera nueva	Km	150,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo directamente perseguido por esta medida es asegurar la disponibilidad y la eficiencia energética, en el marco de la promoción del equilibrio territorial y su desarrollo de forma sostenible.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

De acuerdo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los aragoneses, independientemente de su lugar de residencia, en el marco de la electrificación, se ha realizado un estudio para identificar los núcleos habitados de Aragón situados en zonas remotas que carecen de suministro eléctrico. La rentabilidad y el mínimo impacto ambiental sitúan a las energías renovables, como la solar fotovoltaica, las calderas de biomasa, paneles térmicos como soluciones ventajosas frente a la electrificación convencional.

Las subvenciones para actuaciones en materia de energías renovables tienen como objetivo principal el llevar el suministro eléctrico a núcleos aislados de la red (viviendas, industrias agropecuarias unifamiliares, etc) y no incluyen el equipamiento de las mismas. También se subvenciona la rehabilitación de antiguas minicentrales hidráulicas o molinos de agua abandonados, cuando su titular es un ente público.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.327.282
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.163.642
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.163.640

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,70 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios finales serán directamente los habitantes de los núcleos afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Estas actuaciones se enmarcan en el Plan Energético de Aragón, aprobado por las Cortes aragonesas el año 1995, como consecuencia del mismo en junio de 1998 se publicó el Plan de Acción de las Energías Renovables de Aragón 1998-2005.

Por último se ha realizado un estudio para identificar y cuantificar los núcleos aislados de Aragón que carecen de suministro eléctrico convencional, y valorar las inversiones necesarias para implantar un suministro de energía por medio de fuentes renovables independientes de la red eléctrica general.

Los criterios de selección de los proyectos vienen recogidos en el Decreto 68/98, artículo 8,

Infraestructura eléctrica en el medio rural:

- Mejora de las condiciones de seguridad de las instalaciones
- Dotación de suministro eléctrico donde no existe o es deficitario
- Mejora de la calidad del suministro
- Población afectada
- Interés social de la instalación en orden al equilibrio poblacional de Aragón
- Apoyo a las energías renovables y a la utilización de recursos autóctonos
- Coste de la instalación
- Número de registro de entrada de la instancia de solicitud de ayuda
- En el caso de entidades locales, recursos económicos de las mismas
- En el apoyo a implantaciones industriales y la creación o mantenimiento de empleo en el medio rural
- La cooperación entre diferentes Administraciones en la financiación de las obras
- Minimización del impacto ambiental de las instalaciones en zonas que así lo requieran.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.

MEDIDA: 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	7,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
371	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	450,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
482	Hogares abastecidos por energías alternativas	Nº	300,0

2.3.5.- Eje 5. Desarrollo local y urbano

- Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (Incluye transitorio)
- Medida 5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos
- Medida 5.4. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local
- Medida 5.5. Infraestructuras turísticas y culturales
- Medida 5.6. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural
- Medida 5.7. Infraestructuras y equipamientos sociales
- Medida 5.8. Instalaciones deportivas y de ocio
- Medida 5.9. Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Contribuir a alcanzar el doble objetivo de asegurar un estándar mínimo de calidad de vida, con independencia del lugar de residencia, y promover el equilibrio territorial, al facilitar el acceso a servicios más especializados en las cercanías de los núcleos más pequeños, de acuerdo con el sistema de comarcalización propuesto por el Gobierno de Aragón.

Cuantificación de objetivos:

- Población que disfrutará de mejoras significativas en su entorno urbano: 300.000 habitantes.
- Edificios nuevos/rehabilitados dedicados a servicios sociales, culturales, turísticos: 35 edificios
- Espacios verdes creados o acondicionados en espacios urbanos: 201.500 m2
- Plazas ampliadas: 1.300

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones incluidas en este Eje se dirigen fundamentalmente al desarrollo de una estructura regional de carácter policéntrico, que permitirá paliar las dificultades derivadas de la especial estructura territorial y poblacional de Aragón.

Se han establecido diferentes líneas de actuación, que abarcan desde la rehabilitación de zonas urbanas, la dotación de equipamientos sociales, instalaciones deportivas y de ocio, infraestructuras para la integración social, centros de formación y desarrollo local, infraestructuras que permitan la puesta en marcha de nuevas actividades económicas centradas en los nuevos yacimientos de empleo, como el turismo o los servicios sociales, hasta la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural. Se contemplarán, así mismo, actuaciones directamente relacionadas con la llegada en el 2003 del Tren de Alta Velocidad a Aragón para aprovechar su privilegiada situación y contribuir a potenciarse como centro de interconexión.

La planificación de estas actuaciones se enmarca en un escenario de amplia descentralización, siendo de gran importancia las medidas que desarrollará la Administración local.

El peso, aproximado, del eje en el Docup es del 30%

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER

- 8 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos perseguidos por esta medida son fundamentalmente:

- Mejorar la accesibilidad externa
- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Dentro de esta medida se incluirán proyectos complementarios y necesarios para adecuar la ciudad tras el impacto que provocará la llegada del Tren de Alta Velocidad; proyectos que solucionen los estragamientos que el desarrollo urbanístico ha venido provocando, con nuevas zonas de población y actividad económica; y, finalmente proyectos continuadores de la regeneración y rehabilitación del Casco Histórico de la ciudad, que había alcanzado un altísimo grado de deterioro, atajado por el Plan Integral de Casco Histórico -en vigor hasta el año 2005- y que parcialmente ha integrado el P.O.Aragón, 1997-1999, siendo notables sus logros, tanto en materia de equipamientos programados -ya en funcionamiento -, como en las acciones de modernización y acondicionamiento de los viales urbanos, que deberán continuarse durante los próximos años, máxime al haber ampliado su ámbito de actuación al Barrio del Arrabal en la margen izquierda del río Ebro y testigo de tantos hitos históricos y sociales de la ciudad.

Se llevarán a cabo necesarios proyectos de infraestructuras para ordenar la nueva funcionalidad urbana, que las acciones ferroviarias propician al provocar un cambio de la centralidad en la ciudad, que de una parte lo hacen más extenso y de otra lo acercan al Casco Histórico del que se había alejado, y en el que se deberá continuar su tratamiento fundamentalmente en proyectos de infraestructuras, peatonalizando en algunos casos y acondicionando y modernizando en otros, dotando de nuevos servicios en materia de saneamiento e iluminación.

Los proyectos corresponden a obras de renovación de infraestructuras sanitarias (abastecimiento y saneamiento) y reurbanización, alumbrado, aceras, pavimentos, etc, emn los que se ejecuten dentro del Plan Integral del Casco Histórico, cabe indicar que se trata de actuaciones en la parte más antigua y degradada de la ciudad.

Los proyectos derivados del impacto de la llegada de la alta velocidad, corresponden a nuevos viales y ordenación de su entorno.

Todos los proyectos se realizarán en una zona muy acotada de la ciudad lo que propicia que los indicadores de impacto puedan parecer escasos en relación con otras actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	30.756.836
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	15.378.418
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	15.378.418

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,96 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

350297 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios finales serán los habitantes de la ciudad de Zaragoza, así como las empresas allí radicadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos de renovación y reurbanización se ejecutaran dentro del Plan Integral de Rehabilitación del Casco Histórico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	360,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	9.500,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	25.000,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	380.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos que persigue fundamentalmente el desarrollo de esta medida son :
- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos urbanos
- Proteger y valorizar el patrimonio natural

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En el marco de esta medida se llevarán a cabo dos tipos diferenciados de actuaciones:
a.- rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas con deficiencias manifiestas, mediante pavimentaciones, renovación de servicios y adecuaciones de espacios libres, con el objetivo de mejorar las condiciones de utilización de las vías urbanas para los ciudadanos y el tráfico rodado, minimizando las fugas de agua potable y residual y mejorando los niveles de iluminación nocturna.
b.- mejoras en zonas verdes degradadas insertas en las zonas transitorias, como son el Pinar de Torrero, la mejora de las infraestructuras en los Pinares de Venecia, la rehabilitación integral del Parque Castillo Palomar o el tratamiento de los márgenes del Canal, entre otras.

Esta medida concentra el 100% de la ayuda transitoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	18.820.408
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.410.204
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.410.204

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	100,00 %
--	-----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

350297 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos serán la población de los barrios de Torrero y Delicias, (distritos en fase de transitoriedad), e indirectamente todos los habitantes de la ciudad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las diferentes acutaciones previstas se han seleccionado, a inicio de programación, de acuerdo con el análisis de los barrios afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	300,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
2	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	8.000,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	2.500.000,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	147.300,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

OBJETIVOS:

Objetivos finales.-
C. Mejorar las condiciones básicas de vida

Objetivos intermedios.-

2. Promover la valorización y la competitividad del territorio
3. Asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural

Objetivos operativos.-

7. Mejorar la accesibilidad interna
14. Mejorar los equipamientos y servicios urbanos

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se incluye el proyecto de un nuevo sistema de transporte urbano para la ciudad de Zaragoza que optimice las ventajas de la nueva estación multimodal y proporcione a los ciudadanos un modo de transporte urbano menos contaminante y más respetuoso con el medio ambiente.

Esta iniciativa se enmarca en las vinculadas al proyecto de la candidatura de la Feria Internacional Zaragoza 2008 y se articula mediante la colaboración del Gobierno de Aragón con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Las actuaciones en esta medida son elegibles desde el 24-05-2004

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.826.142
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.913.071
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.913.071

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,26 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)

BENEFICIARIOS:

Los principales beneficiarios de esta medida son los habitantes de la ciudad de Zaragoza y sus visitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Inicialmente está previsto desarrollar proyectos relativos a los necesarios estudios previos y de alternativas para la implantación de un nuevo sistema de transporte urbano, respetuoso con el medio ambiente y que facilite la estructuración de la ciudad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 27/04/04

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 2 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
2200	Población beneficiada	Nº habitantes	600.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
2116	Estudios y planes realizados	Nº	2,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
5163	Nº de barrios beneficiados	Nº	4,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos fundamentalmente por esta medida, son los siguientes:

- Promover la creación de empleo
- Fomentar la generación de valor añadido
- Desarrollo de las estructuras de ámbito comarcal
- Promover nuevas actividades y productos
- Proteger y valorizar el patrimonio cultural

TIPO:
1 Proyecto de infraestructura
2 Régimen de ayuda
4 Otros
5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida comprende las actuaciones de los siguientes órganos gestores:

1.- La Diputación General de Aragón desarrollará el proyecto de Parques Culturales de Aragón regulado por Ley 12/12/1997, de 3 de diciembre, donde se define que un Parque cultural está constituido por un territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes.

En el espacio de un Parque Cultural las actuaciones de las distintas administraciones y entidades se orientarán hacia la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

Las acciones se desarrollan en zonas con muy poca población y por tanto con pocas estructuras productivas por lo que cualquier pequeña desviación de los resultados previstos, puede tener un reflejo exagerado en la estadística final. Por lo que se establecerá un sistema de seguimiento de las actuaciones que permita valorar la idoneidad de los gastos y su efecto socioeconómico en las zonas afectadas.

2.- Diputación Provincial de Huesca, con dos actuaciones:

A) Fomento y promoción de las iniciativas en la provincia de Huesca mediante una campaña genérica de promoción dirigida a potenciar los recursos turísticos de los municipios de la provincia de Huesca, con presencia en medios de comunicación, actos de promoción, ferias en España y en el extranjero, etc, con el objeto de incrementar el número de visitantes a nuestro territorio.

B) En las zonas de escasa iniciativa empresarial las corporaciones locales pueden impulsar proyectos que supongan el aprovechamiento y puesta en valor de recursos endógenos del territorio que no están aprovechándose o que son susceptibles de un nuevo aprovechamiento que beneficie al conjunto de la población. Se estudiará la viabilidad de los proyectos a través de empresas consultoras o instituciones con estos fines, se seleccionarán los más adecuados y se apoyarán económicamente para impulsarlos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.869.984
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.934.992
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.934.992

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,91 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210121 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DPTO DE ECONOMIA, H. Y FP (ARAGÓN)
210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210173 D.G.PATRIMONIO CULTURAL(ARAGÓN)
322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Los habitantes de la zona, los municipios y comarcas, los empresarios del sector turístico y los visitantes en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La declaración de un Parque Cultural requerirá la previa incoación y tramitación de expediente administrativo por el Departamento de Educación y Cultura de la Administración de la Comunidad Autónoma, iniciado de oficio por la propia Administración Autónoma, o a instancia de otra Administración pública o de cualquier persona física o jurídica. En la documentación del expediente se incluirá una propuesta de delimitación del Parque Cultural, y dentro del mismo, la enumeración y delimitación de los espacios, edificios y paisajes antrópicos que requerirían de especial protección, así como reseña de la especial singularidad de los valores, elementos y manifestaciones que justifican y aconsejan proceder a tal declaración.

Las actuaciones de la Diputación Provincial de Huesca serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) en la línea de Fomento y promoción de las iniciativas y recursos turísticos de la provincia de Huesca
- Se seleccionará aquella campaña que mejor potencie nuestros recursos turísticos, incluyendo tanto la selección de los mejores materiales y soportes (folletos, guías, audiovisuales, etc), como la inserción en medios de comunicación de prensa, radio, televisión, etc.
 - El segundo criterio de selección hace referencia a las ferias y actos de promoción a los cuales acudir para promocionar la provincia. Se seleccionarán aquéllos que tengan por objeto incrementar el interés por conocer nuestra provincia.
 - El tercer criterio de selección será el que proporcione el Consejo Asesor de Turismo, órgano consultivo promovido por la Diputación Provincial de Huesca en la cual está representado tanto la Administración como el sector privado y las Asociaciones turísticas.
- b) en la línea de Fomento de actividades económicas realizadas por entidades locales, será condición para ser seleccionado que el proyecto no lo acometa la iniciativa privada, bien porque sea manifiesta la ausencia de iniciativas en ese tipo de actividad en el municipio, bien porque los medios con los que debería acometerse sean de titularidad de la entidad local o cualquier circunstancia análoga.

Se establecen como criterios prioritarios de selección los proyectos que:

Favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

Conlleven la aplicación y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Realicen un aprovechamiento económico del patrimonio cultural o natural.

Relacionados con la creación de infraestructura de servicios turísticos cuando no exista oferta de ese servicio turístico o cuando representen una mejora sustancial de la existente, por encuadrarse dentro de una iniciativa turística global y suponga una diversificación de la misma.

- a) Conlleven una mejora de la eficiencia en el uso y gestión del agua.
- b) Conlleven la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- c) Supongan una mejora de las condiciones medioambientales.
- d) Supongan la creación de empleo nuevo a tiempo parcial o total.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 3 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	500,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
376	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	60,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.400.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos fundamentales que se persiguen con el desarrollo de esta medida:

- Promover nuevas actividades y productos
- Promover la creación de empleo
- Mejorar los equipamientos urbanos
- Desarrollo de nuevas actividades y productos
- Proteger el patrimonio

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros
5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se incluirán actuaciones diversas con el objetivo de asentar a la población en su entorno, propiciando un crecimiento económico y demográfico compatible con el respeto a un medio natural tan generoso como frágil. El turismo es una de las oportunidades que se ofrecen al desarrollo de zonas rurales y municipios de escasa entidad, supone así mismo uno de los nuevos yacimientos de empleo, del que la mujer es la principal beneficiaria.

1. La Diputación General de Aragón con esta medida pretende dotar de alojamientos turísticos y culturales a zonas carentes o deficientes de servicio, y al mismo tiempo consolidar y recuperar el patrimonio cultural, histórico y arquitectónico, mediante rehabilitaciones a las que se da un uso turístico que asegura su futuro cuidado. Cabe destacar entre otros proyectos el desarrollo de la Red de Hospederías de Aragón.
2. Centro Comarcal de Congresos y Exposiciones de Barbastro, con el objetivo de disponer de un espacio multiusos de suficiente capacidad para acoger distintos eventos que se vayan a realizar en la ciudad, promocionar la ciudad, la comarca y la provincia, rentabilizar la oferta existente con la realización de diferentes actividades a lo largo de todo el año y fomentar el desarrollo y la cooperación de la parte oriental de la provincia de Huesca creando una sede permanente para foros de trabajo y discusión del desarrollo local y de las actividades en las que la ciudad y la comarca tienen una mayor potenciación.
3. El Plan de Desarrollo de la Provincia de Zaragoza, prevé en el marco de esta medida fundamentalmente la creación de plazas hoteleras de titularidad pública que colaboren al fomento del turismo, así como la creación de un Centro de desarrollo de la Cantería en la localidad de Calatorao conocida dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón por sus canteras de piedra negra, que contemple no sólo los aspectos tradicionales del oficio sino la incorporación a los nuevos tiempos que llevan a tener en cuenta:
 - Deterioro medioambiental y corrección del mismo.
 - Conservación de la tradición artesanal
 - Difusión de la cantería a un radio mayor de expansión
 - Sensibilización ambiental contra el deterioro

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

4. La Diputación Provincial de Huesca prevé la realización de estudios de los recursos turísticos, culturales y medioambientales en pueblos de la provincia de y la ejecución de la señalización de los mismos de forma homogénea. Esta señalización incluirá rutas turísticas, senderos de interpretación, rutas medioambientales, etc. También está previsto actuar en la adecuación de accesos a parajes de interés turístico, en centros de interpretación, albergues refugios, etc.

5. Por su parte la Diputación Provincial de Teruel actuará en el impulso y promoción de todos aquellos equipamientos, infraestructuras e instalaciones relacionados con el turismo rural, abarcando desde pequeñas inversiones destinadas a complementar la oferta turística y de ocio (en este punto se relaciona estrechamente con la acción de Áreas de esparcimiento no urbano), hasta la puesta en funcionamiento de albergues y campings municipales, dirigidos a ampliar la oferta de plazas de alojamiento, en número y variedad de precios.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	39.730.243
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	19.865.122
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	19.865.121

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,41 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
 210175 SERVICIO GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS(ARAGÓN).
 322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
 344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
 350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Los habitantes de los municipios afectados así como los visitantes de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el caso de las actuaciones gestionadas por el Gobierno de Aragón serán seleccionados de acuerdo con la importancia cultural de los bienes en los que se actúe, su grado de madurez, la idoneidad de los mismos y la evaluación de su eficacia para atender los objetivos perseguidos de aprovechamiento turístico de bienes de interés cultural, así como la aportación al desarrollo de las zonas donde éstos se ubiquen.

La Diputación Provincial de Zaragoza ha elaborado un Plan de Desarrollo de la Provincia (FEDER 2000-2006) en el que se integran todas (1) las actuaciones que se prevé desarrollar en los diferentes ejes y medidas del Docup con el apoyo financiero del FEDER, habiendo seleccionado de entre los proyectos presentados por las diferentes corporaciones locales aquellos que responden más adecuadamente a los objetivos perseguidos por el DOCUP, de acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión y presentan un alto grado de madurez.

La Diputación Provincial de Huesca elaborará Planes anuales de mejora de las infraestructuras turísticas y de señalización de recursos, seleccionando los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- La bondad de los propios proyectos
- Aquellos que potencien los recursos turísticos y medioambientales en los territorios más necesitados de una promoción y una proyección al exterior.
- Los más respetuosos con el medio ambiente y los que potencien más la educación y la sensibilización medioambiental.
- Aquellos parajes, centros de interpretación o albergues y refugios más representativos de nuestra provincia.

La Diputación Provincial de Teruel en la elaboración de sus Planes Provinciales utilizará los siguientes criterios de selección para los proyectos:

- Municipios con fuerte desarrollo turístico
- Municipios de incipiente promoción turística.
- Municipios que carezcan de cualquier instalación turística y de ocio.
- Municipios que lo soliciten.

(1) Las actuaciones coordinadas por la Diputación Provincial de Zaragoza en las medidas 2.1 y 4.1 no se encuentran incluidas en este Plan de Desarrollo, ya que se estructuran en Planes Provinciales de carácter anual, apoyados financieramente por el Ministerio de Administraciones Públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.300,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	236,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	2.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos fundamentales que se persiguen con el desarrollo de esta medida son:

- Proteger y valorizar el patrimonio cultural
- Proteger el patrimonio
- Mejorar los equipamientos urbanos

Una de las oportunidades de desarrollo de la región aragonesa pasa por la promoción de la valorización y la competitividad del territorio, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

La conservación y explotación del rico patrimonio histórico-artístico aragonés ofrece la posibilidad de desarrollar una actividad económica de importancia creciente - sobre todo desde la perspectiva de la creación de empleo- como es la rehabilitación, y se presenta como uno de los más firmes apoyos al desarrollo del turismo de interior, atraído por el estudio y la contemplación de la historia y sus manifestaciones artísticas.

Las actuaciones previstas en esta medida van encaminadas fundamentalmente a la restauración, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, para su aprovechamiento como motor de un modelo de desarrollo sostenible en el medio, fundamentalmente rural.

Se llevarán a cabo actuaciones de instalación y mejora de la señalización histórica, el embellecimiento y mejora de entornos turísticos, rehabilitación de bienes y monumentos, actuaciones arqueológicas y centros de interpretación turística y cultural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	30.615.940
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	15.307.970
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	15.307.970

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,94 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210173 D.G.PATRIMONIO CULTURAL(ARAGÓN)
322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

BENEFICIARIOS:

Los habitantes de las distintas comarcas o poblaciones en las que se asientan los bienes a restaurar, así como los de las cercanías y los visitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En las actuaciones desarrolladas por la Diputación General de Aragón se seleccionan los monumentos de acuerdo con su valor cultural intrínseco (relación forma-función, mensaje e integridad, valor estético e histórico, estilo, singularidad, riqueza constructiva y decorativa, calidad y cantidad de los bienes muebles) y con sus posibilidades de constituirse en centro generador de desarrollo y su posible. Dentro de las rutas previstas destacan especialmente las siguientes:

1. El Camino de Santiago
2. Grandes hitos del reino de Aragón
3. Románico, la montaña y la piedra
4. Gótico y la ciudad
5. Mudéjar, el valle y la arcilla
6. Clasicismo y barroco, los somontanos y el yeso
7. Arquitectura militar y defensiva

Los proyectos desarrollados por corporaciones locales de la provincia de Huesca se agruparán en un Plan Provincial de Rehabilitación Histórico-Artística, en el que serán prioritarias las actuaciones sobre bienes patrimoniales que dispongan de un plan de usos socioculturales tales como museos, centros de interpretación, bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, centros culturales, etc.

En la provincia de Teruel, se desarrollaran Planes Provinciales de Rehabilitación, priorizandose para la selección de los diversos proyectos presentados los siguientes criterios:

- Municipios con patrimonio histórico-artístico muy deteriorado
- Municipios de singularidad arquitectónica.
- Municipios turísticos que carezcan de otras vías de financiación para conservación del patrimonio artístico.
- Municipios que lo soliciten

La Diputación Provincial de Zaragoza ha elaborado un Plan de Desarrollo de la Provincia (FEDER 2000-2006) en el que se integran todas las actuaciones que se prevé desarrollar en los diferentes ejes y medidas del Docup(1) con el apoyo financiero del FEDER, habiendo seleccionado de entre los proyectos presentados por las diferentes corporaciones locales aquellos que responden más adecuadamente a los objetivos perseguidos por el DOCUP, de acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión y presentan un alto grado de madurez.

(1) Las actuaciones coordinadas por la Diputación Provincial de Zaragoza en las medidas 2.1 y 4.1 no se encuentran incluidas en este Plan de Desarrollo, ya que se estructuran en Planes Provinciales de carácter anual, apoyados financieramente por el Ministerio de Administraciones Públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 5 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.000,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1078	Edificios rehabilitados y/o conservados	Nº	350,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	1.200.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

OBJETIVOS:

Los principales objetivos que se persiguen con el desarrollo de esta medida son:

- Mejorar los equipamientos urbanos
- Mejorar las condiciones básicas de vida
- Promover la integración social

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se agrupan las actuaciones de los siguientes organos gestores:

1.- Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se avanzará en la mejora de la Red de Servicios Sociales Aragonesa, desarrollando actuaciones dirigidas a diferentes colectivos;

- mujeres maltratadas, con hijos menores a cargo.
- las personas mayores, ya que es Aragón una de las Comunidades Autónomas más envejecidas y es preciso dotarse de los necesarios servicios para una atención integral de este colectivo, mediante la creación de diversos centros de día.
- los disminuídos psicicos, con la creación de centros ocupacionales

2.- La Fundación Benito Ardid, dedicada al colectivo de los disminuídos psicicos llevará a cabo la recuperación total del núcleo de Isdin, guardando las pautas arquitectónicas del Serrablo, dotándolo de las infraestructuras necesarias para hacerlo habitable, buscando el equilibrio entre los elementos arquitectónicos y el entorno rural la flora y la fauna, se creará un albergue a cuyo uso se le dará un carácter estrictamente social, al estar destinado a personas con discapacidad psíquica, una granja escuela y un Aula de Naturaleza.

3.- La Diputación Provincial de Zaragoza, dentro del Plan de Desarrollo de la Provincia para el periodo 2000-2006 en el marco del Objetivo nº 2 tiene previstas dos tipos de actuaciones:

- a) la mejora de las dotaciones de servicios sociales destinados fundamentalmente a los colectivos de personas dependientes, tanto primera infancia como ancianos.
- b) el aprovechamiento de edificios ya existentes que en la actualidad no son utilizados por su deterioro para mejorar los equipamientos municipales para usos sociales y actividades culturales y formativas.

4.- La Diputación Provincial de Huesca desarrollará anualmente un Plan de dotación y mejora de infraestructuras socio-culturales en núcleos rurales.

5.- La Diputación Provincial de Teruel, desarrollara un Plan de creación y mejora de Centros sociales destinados a actividades socio-culturales cuya finalidad es atender a los sectores más desfavorecidos mediante la prestación de una serie de servicios básicos, así como potenciar las actividades sociales, convirtiéndose en punto de encuentro y reunión de la colectividad, y fomentar la difusión de la cultura.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	31.223.554
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	15.611.777
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	15.611.777

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,03 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-
322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
410001 FUNDACIÓN BENITO ARDIZ

BENEFICIARIOS:

Mujeres que a causa del maltrato que sufren deben abandonar su hogar y carecen de medios para cobijarse con sus hijos.
Disminuidos psíquicos.
Habitantes de los municipios afectados, de las cercanías y visitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones desarrolladas por el Instituto de Asuntos Sociales de Aragón se enmarcan en los estudios de necesidades elaborados en colaboración con las asociaciones de los colectivos a los que se dirigen, favoreciendo el equilibrio territorial aragonés.

Por su parte las actuaciones de las corporaciones locales de Huesca y Teruel se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º.- Municipios carentes de centros de servicios sociales.
- 2º.- Municipios carentes de centros sociales y de reunión.
- 3º.- Municipios con acusada actividad cultural.
- 4º.- Municipios cuyos centros de servicios sociales necesiten remodelación o ampliación.
- 5º.- Municipios que lo soliciten.

La Diputación Provincial de Zaragoza ha elaborado un Plan de Desarrollo de la Provincia (FEDER 2000-2006) en el que se integran todas las actuaciones que se prevé desarrollar en los diferentes ejes y medidas del Docup con el apoyo financiero del FEDER, habiendo seleccionado de entre los proyectos presentados por las diferentes corporaciones locales aquellos que responden más adecuadamente a los objetivos perseguidos por el DOCUP, de acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión y presentan un alto grado de madurez.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 6 de 8

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	257,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
221	Centros rehabilitados	Nº	100,0
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	184,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
586	Plazas ampliadas	Nº	1.300,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 8 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos perseguidos con el desarrollo de esta medida son:

- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos
- Promover la participación e integración social
- Promover la valorización y la competitividad del territorio

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta actuación sólo se llevará a cabo en la provincia de Teruel, en la que el sector turístico se nutre principalmente de inmigrantes e hijos de inmigrantes, que mantienen una segunda residencia en su población de origen, lo que evita el deterioro del conjunto arquitectónico de los pueblos que de otra forma sería irreversible y permite la existencia de servicios y actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida.

Con el fin de consolidar esta tendencia, se hace imprescindible prestar una serie de servicios de ocio, como son piscinas públicas, frontones y pistas deportivas. Estas actuaciones se consideran básicas para mantener y fijar la población, incrementar el turismo estacional y permitir el desarrollo del turismo rural como actividad empresarial y por tanto generadora de empleo.

Esta medida, de generación de infraestructuras, afectará a 58 municipios, con una población de derecho de 40.764 habitantes (el 43% de la provincia si no tenemos en cuenta los dos mayores municipios), y un número de destinatarios finales que se calcula aproximadamente en 80.000 individuos.

Las actuaciones previstas supondrán un incremento del 60% sobre la realidad actual, es decir, se parte de municipios con instalaciones deportivas básicas, que abarcan el 40-50% de la población, que no se corresponde con la mitad del número de municipios ya que el 80% de ellos están comprendidos hasta 500 habitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 8 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	14.233.046
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.116.523
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.116.523

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,29 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

344000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios finales serán los habitantes de las zonas afectadas por las inversiones y el sector de servicios de las mismas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 8 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones de seleccionan para la elaboración anual de un Plan Provincial, basado en unos estudios previos sobre las infraestructuras existentes, valorandose para la selección los siguientes aspectos:

- Municipios sin instalaciones deportivas
- Municipios con turismo estacional
- Municipios que centralicen centros de enseñanza

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 8 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 5
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 8 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
687	Incremento del nº de usuarios de las instalaciones	%	90,0
768	Empleos creados	Nº	700,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
181	Areas recreativas creadas y/o conservadas	Nº	350,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	50.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos perseguidos por esta medida son las siguientes:

- Mejorar los equipamientos y servicios urbanos
- Promover la participación e integración social
- Promover la igualdad de oportunidades
- Mejorar la cualificación de los recursos humanos

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se agrupan actuaciones de diversos órganos gestores:

- 1.- Centro de innovación, formación y actividades sociales (CIFAS): Construcción de un centro para la formación y cualificación de trabajadores en activo y desempleados que atenderá las necesidades regionales en materia formativa gestionando los recursos sindicales. Este espacio servirá para poner a disposición de los colectivos sociales del entorno sus instalaciones para el desarrollo de las actividades de los mismos.
- 2.- En la Comunidad Autónoma de Aragón hay más de 250.000 personas con un grado de minusvalía física superior al 33%, urge disponer de un centro para estas personas con que pueda dar respuesta a las demandas de este colectivo, con cuanto a formación y preparación personal y psicológica para enfrentarse al mercado de trabajo. El centro dará cobertura a las necesidades de este colectivo a nivel regional si bien la orientación en la formación y posterior búsqueda de empleo se realizaría teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la zona donde resida la persona afectada.
- 3.- Construcción y equipamiento de un centro superior de enseñanzas profesionales de música
- 4.- Centro de formación profesional para emprendedores en el municipio de Zuera.
- 5.- Mejoras en la estructura de "Arcadia", dedicada en la Provincia de Huesca a la formación e inserción del colectivo de personas con enfermedad mental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.257.831
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.628.915
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.628.916

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,78 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210150 DG Educación (DGA)
210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-.
322000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
350000 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
410002 UGT

BENEFICIARIOS:

- Trabajadores en activo y desempleados
- Personas con minusvalías que precisan una formación y orientación específicas
- Colectivo de enfermos mentales

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Estas actuaciones, así como los organismos que desarrollaran cada una de ellas, han sido seleccionadas de acuerdo con las necesidades detectadas en distintos sectores y ubicaciones territoriales, considerandose las más maduras y adecuadas para alcanzar los objetivos perseguidos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: ARAGON
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	150,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	8.300,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
567	Alumnos	Nº	800,0

2.3.6.- Eje 6. Asistencia técnica

Medida 6.1. Asistencia técnica

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

En definitiva, facilitar y en cierta medida asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la programación.

DESCRIPCIÓN:

A lo largo de este nuevo periodo de programación se llevarán a cabo diferentes estudios, unos previos a la realización de inversiones, y otros destinados a facilitar y en cierta medida asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención, incidiendo en aquellos aspectos, como la mejora de las bases estadísticas, que se detectaron insuficientes en el periodo anterior; así como las actuaciones propias del seguimiento, control y evaluación del documento de programación que derive de este Programa.

Coherencia con las prioridades formuladas por la Comisión:

* Contribución a la competitividad regional a través de un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica regional.

* Contribución a la cohesión social y al empleo a través de la evaluación de las necesidades sociales de carácter local.

* Contribución al desarrollo urbano y rural a favor del equilibrio territorial a través de un mejor conocimiento de la realidad socioterritorial.

En definitiva, este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Peso, aproximado, del eje en el Docup 1%

MEDIDAS:



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002

DOCUP: ARAGON

N. NACIONAL: AR

EJE : 6 ASISTENCIA TÉCNICA.

FONDO: FEDER

1 Asistencia técnica (FEDER)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos perseguidos por esta medida, en aras a asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención, son:

- Mejorar el conocimiento de la realidad regional
- Seguimiento y evaluación de acciones y programas
- Asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge las actuaciones programadas por la Diputación General de Aragón y la Administración General del Estado, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiado.
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de Autoridades Ambientales

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención en las mismas.

De acuerdo con lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 448/2004, de 10 de marzo, que modifica el 1685/2000, de 28 de julio) se divide esta actuación en los siguientes apartados :

2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control

Gestión, seguimiento y control

(Gastos sometidos a límites)

2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1.

Determinados trabajos técnicos de la Red de Autoridades Ambientales

(Gastos sometidos a límites)

3. Otros gastos

Estudios e informes

Información y publicidad

Informatización del sistema

Evaluación intermedia y final

(Gastos no sometidos a límite)

Los gastos sometidos a límite no superarán 22.500 euros de ayuda

Esta única medida representa el 100% del eje

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	5.226.542
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.613.271
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.613.271

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,84 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)
210122 D.G.ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR(ARAGÓN)
210123 INSTITUTO ARAGONES DE ESTADÍSTICA (C. ARAGÓN)
210134 D.G. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES(ARAGÓN).
210153 D.G. DE ENERGIA Y MINAS(ARAGÓN).
210166 INSTITUTO ARAGONES DE ASUNTOS SOCIALES -IASS-.

BENEFICIARIOS:

Entidades y Organismos públicos y privados

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002 **DOCUP:** ARAGON
N. NACIONAL: AR
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La ausencia de estudios y la necesidad de profundizar en la documentación. Se realizarán los estudios que satisfagan las necesidades detectadas por la Administración o demandadas por la sociedad.

Se cofinanciaran aquellas actuaciones encaminadas al seguimiento, coordinación y control de la programación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.002**DOCUP:** ARAGON**N. NACIONAL:** AR**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Disponible a finales de 2000 Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado ente el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.

<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios de selección de proyectos
---	---	--

Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000 , del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

3.3. Criterio de eficacia

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP".

Los indicadores seleccionados son específicos de cada DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:

INDICADORES SELECCIONADOS PARA LA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

ZONA NO TRANSITORIA

MEDIDA	PESO FINANCIERO EN DOCUP (v:4) (Cod.Ambito)	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR A 31/12/2002
1.1	14,8% (151,161)	Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios		
1.1		Nº de empleos creados	Número	3.300
1.5	1,7% (163)	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior		
1.5		Empresas beneficiarias de ayudas para asistencia a ferias	Número	280
3.3	5,2% (183)	Equipamiento Científico-Tecnológico		
3.3		Equipos contratados de coste superior a 60.000 euros	Número	5
3.5	6,6% (183)	Construcción y equipamiento de centros públicos de investigación y centros tecnológicos		
3.5		Centros creados, renovados o equipados (contratados)	Número	4
3.6	3,8% (32)	Sociedad de la información y telecomunicaciones en el medio rural		
3.6		Territorio cubierto por redes de telecomunicaciones	Porcentaje	85%
5.1	4,9% (352)	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas		
5.1		Acondicionamiento de infraestructura viaria (carreteras, calles, aceras)	Metro lineal	2.480
5.5	4,8% (171,172)	Infraestructuras turísticas y culturales		
5.5		Edificios turísticos y culturales nuevos o adaptados	Número	110
5.6	4,3% (354)	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural		
5.6		Actuaciones en monumentos	Número	130

5.7	4,8% (36)	Infraestructuras y equipamientos sociales		
5.7		Centros sociales/culturales creados/renovados	Número	140
5.9	2,7% (36)	Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación profesional y desarrollo rural		
5.9		Edificios nuevos	Número	2

ZONA TRANSITORIA

5.1	100,0% (352)	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas		
5.1		Zonas verdes (plantaciones)	Metro cuadrado	400.000

3.4. Asignación de la Reserva de eficacia

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2002 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs) / Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia, en la que se consideraban globalmente eficaces los siete DOCUPs de Objetivo nº 2, 2000-20006 de España.

En la reunión celebrada el 23 de enero en Bruselas, fue acordada la propuesta presentada para todos los DOCUPs de Objetivo 2 y en concreto el DOCUP de Aragón.

La Decisión de la Comisión de 12 de marzo de 2004 [C(2004) 883 final] establece la asignación de la Reserva de eficacia en términos de ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el IFOP en regiones no incluidas en el objetivo 1.

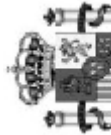
De acuerdo con dicha Decisión el montante total de la Reserva de eficacia asignada al DOCUP de Aragón asciende a **13.268.440 €**. (12.903.440 € para la zona no transitoria o permanente y 365.440 € para la zona transitoria).

La distribución de la Reserva de eficacia presentada y aprobada en el Comité de Seguimiento del DOCUP de Aragón celebrado en Zaragoza el 27-04-2004 ha atendido, tanto a las recomendaciones derivadas del Informe de la Evaluación intermedia como a las Orientaciones de la Comisión europea.

En resumen la distribución de la Reserva de eficacia en términos de ayuda comunitaria, por ejes, ha sido la siguiente:

Eje 1:	200.000 euros	
Eje 2:	775.823 euros	
Eje 3:	5.512.642 euros	
Eje 4:	893.534 euros	
Eje 5:	6.186.441 euros	(5.821.001 euros para la zona permanente y 365.440 euros para la zona transitoria).

4. - PLAN FINANCIERO



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002
Título: ARAGON

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

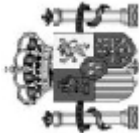
Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						Otros	
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local				
Eje prioritario nº1			80.730.732	40.684.734								3.157.921	35.827.649	1.060.488	638.675	
Medida 1.1	151(10%), 161(90%)	81.369.467	72.815.802	36.727.239								3.157.921	35.827.649	1.060.488	638.675	
Medida 1.5	163(100%)	7.818.372	7.818.372	3.909.186								3.909.186	751.265			
Medida 1.6	163(100%)	96.618	96.618	48.309								48.309	48.309			
Eje prioritario nº2			93.219.752	46.609.876								3.353.000	30.479.127	12.777.749		
Medida 2.1	344(50%), 345(50%)	67.882.262	67.882.262	33.941.131								3.353.000	24.047.127	6.541.004		
Medida 2.2	343(100%)	12.000.000	12.000.000	6.000.000								6.000.000	6.000.000			
Medida 2.4	353(100%)	13.211.280	13.211.280	6.605.640								6.605.640	432.000	6.173.640		
Medida 2.6	353(100%)	126.210	126.210	63.105								63.105	63.105			
Eje prioritario nº3			233.293.340	115.273.327								9.707.708	26.494.617	22.230.388		
Medida 3.1	24(100%)	27.466.860	27.466.860	12.360.087								12.360.087	4.772.778	626.287		
Medida 3.2	18(33,2%), 181(66,79%)	89.372.588	89.372.588	44.686.294								44.686.294	44.686.294			
Medida 3.3	181(4,87%), 183(95,12%)	28.469.758	28.469.758	14.234.879								5.812.168		8.422.711		
Medida 3.4	163(65%), 182(45%)	10.907.266	10.907.266	5.453.633								376.182	4.372.360	705.091		
Medida 3.5	183(100%)	55.312.470	55.312.470	27.656.235								4.860.357	11.455.052	11.340.826		
Medida 3.6	182(14%), 32(84,76%), 351(122%)	21.764.398	21.764.398	10.882.199								10.882.199	5.894.427	3.365.670		
Eje prioritario nº4			40.992.385	13.163.172								5.063.331	2.163.642	20.602.240		
Medida 4.1	3122(100%)	36.665.103	36.665.103	10.999.532								5.063.331	2.163.642	20.602.240		
Medida 4.6	332(100%)	4.327.282	4.327.282	2.163.640								2.163.642	2.163.642			
Eje prioritario nº5			202.333.984	101.166.992								25.665.571	39.609.469	61.557.523		
Medida 5.1	318(4,13%), 352(57,9%)	49.577.244	49.577.244	24.788.622								24.788.622	24.788.622			
Medida 5.2	317(100%)	7.826.142	7.826.142	3.913.071								3.913.071	3.913.071			
Medida 5.4	354(100%)	11.869.984	11.869.984	5.934.992								5.934.992	2.043.440	3.891.552		
Medida 5.5	171(75%), 172(25%)	39.730.243	39.730.243	19.865.121								19.865.122	12.143.879	7.721.243		
Medida 5.6	171(1,9%), 354(98,09%)	30.615.940	30.615.940	15.307.970								15.307.970	7.773.405	7.534.565		
Medida 5.7	171(6%), 36(99,39%)	31.223.554	31.223.554	15.611.777								15.611.777	5.413.275	10.198.502		
Medida 5.8	37(100%)	14.233.046	14.233.046	7.116.523								7.116.523	7.116.523			
Medida 5.9	36(100%)	17.257.831	17.257.831	8.628.916								8.628.915	8.322.399	306.516		
Eje prioritario nº6			5.226.542	2.613.271								10.000	2.603.271			
Medida 6.1	411(3%), 412(4%), 413(63%)	5.226.542	5.226.542	2.613.271								10.000	2.603.271			
Total		656.435.470	655.796.795	319.511.372								12.360.087	137.177.775	98.303.182	23.290.876	638.675

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002

Título: ARAGON

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

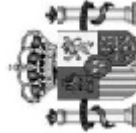
Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Total correspondiente al FEDER		628.988.610	628.329.935	307.151.285	307.151.285						321.178.650	67.805.882	132.404.997	98.303.182	22.664.589	638.675
Total correspondiente al FSE		27.466.860	27.466.860	12.360.087	12.360.087						15.106.773	9.707.708	4.772.778		626.287	
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
realizado en ****																
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		637.615.062	636.976.387	310.101.168	297.741.081	12.360.087					326.875.219	77.513.590	137.177.775	88.892.978	23.290.876	638.675
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		18.820.408	18.820.408	9.410.204	9.410.204						9.410.204			9.410.204		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002
 Título: ARAGON

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención***	Coste total	Participación pública												Privada elegible
			Comunitaria						Nacional						
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario nº1		81.369.467	40.684.734	40.684.734							3.157.921	35.827.649	35.827.649	1.060.488	638.675
Medida 1.1	151(10%), 161(90%)	73.454.477	36.727.239	36.727.239							3.157.921	35.028.075	35.028.075	1.060.488	638.675
Medida 1.5	163(100%)	7.818.372	3.909.186	3.909.186								751.265	751.265		
Medida 1.6	163(100%)	96.618	48.309	48.309								48.309	48.309		
Eje prioritario nº2		93.219.752	46.609.876	46.609.876							3.353.000	30.479.127	30.479.127	12.777.749	
Medida 2.1	344(50%), 345(50%)	67.882.262	33.941.131	33.941.131							3.353.000	24.047.127	24.047.127	6.541.004	
Medida 2.2	343(100%)	12.000.000	6.000.000	6.000.000								6.000.000	6.000.000		
Medida 2.4	353(100%)	13.211.280	6.605.640	6.605.640								432.000	432.000	6.173.640	
Medida 2.6	353(100%)	126.210	63.105	63.105								63.105	63.105		
Eje prioritario nº3		233.293.340	115.273.327	102.913.240	12.360.087						9.707.708	26.494.617	26.494.617	22.230.388	
Medida 3.1	24(100%)	27.466.860	12.360.087	12.360.087								4.772.778	4.772.778	626.287	
Medida 3.2	18(33,2%), 181(66,79%)	89.372.588	44.686.294	44.686.294							44.686.294				
Medida 3.3	181(4,87%), 183(95,12%)	28.469.758	14.234.879	14.234.879							5.812.168			8.422.711	
Medida 3.4	163(55%), 182(45%)	10.907.266	5.453.633	5.453.633							376.182	4.372.360	4.372.360	705.091	
Medida 3.5	183(100%)	55.312.470	27.656.235	27.656.235							4.860.357	11.455.052	11.455.052	11.340.826	
Medida 3.6	182(14%), 32(84,76%), 351(122%)	21.764.398	10.882.199	10.882.199							10.882.199	486.629	5.894.427	3.365.670	
Eje prioritario nº4		40.992.385	13.163.172	13.163.172							5.063.331	2.163.642	2.163.642	20.602.240	
Medida 4.1	3122(100%)	36.665.103	10.999.532	10.999.532							5.063.331			20.602.240	
Medida 4.6	332(100%)	4.327.282	2.163.640	2.163.640								2.163.642	2.163.642		
Eje prioritario nº5		183.513.576	91.756.788	91.756.788								39.609.469	52.147.319	52.147.319	
Medida 5.1	318(6,66%), 352(93,33%)	30.756.836	15.378.418	15.378.418									15.378.418		
Medida 5.2	317(100%)	7.826.142	3.913.071	3.913.071								3.913.071	3.913.071		
Medida 5.4	354(100%)	11.869.984	5.934.992	5.934.992								2.043.440	3.891.552		
Medida 5.5	171(75%), 172(25%)	39.730.243	19.865.121	19.865.121								12.143.879	7.721.243		
Medida 5.6	171(1,9%), 354(98,09%)	30.615.940	15.307.970	15.307.970								7.773.405	7.534.565		
Medida 5.7	171(6%), 36(99,39%)	31.223.554	15.611.777	15.611.777								5.413.275	10.198.502		
Medida 5.8	37(100%)	14.233.046	7.116.523	7.116.523									7.116.523		
Medida 5.9	36(100%)	17.257.831	8.628.916	8.628.916								8.322.399	306.516		
Eje prioritario nº6		5.226.542	2.613.271	2.613.271							10.000	2.603.271	2.603.271		
Medida 6.1	411(3%), 412(4%), 413(93%)	5.226.542	2.613.271	2.613.271							10.000	2.603.271	2.603.271		
Total		637.615.062	310.101.168	297.741.081	12.360.087						77.613.590	137.177.775	88.892.978	23.290.876	638.675

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002
 Título: ARAGON

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Total correspondiente al FEDER		610.148.202	297.741.081	297.741.081						311.788.446	67.805.882	132.404.997	88.892.978	22.664.589	638.675
Total correspondiente al FSE		27.466.860	12.360.087	12.360.087			12.360.087			15.106.773	9.707.708	4.772.778		626.287	
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		637.615.062	310.101.168	297.741.081			12.360.087			326.875.219	77.513.590	137.177.775	88.892.978	23.290.876	638.675
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
 *** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.
 **** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA TRANSITORIA

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002
 Título: ARAGON

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2005

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública											Privada elegible				
			Total	Comunitaria					Nacional						Otros			
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
Eje prioritario nº5		18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										
Medida 5.1	352	18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										
Total		18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										
Total correspondiente al FEDER		18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										
Total correspondiente al FSE		18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										
Total correspondiente al FEOGA		18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										
Total correspondiente al IFOP		18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										
realizado en ****																		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria																		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		18.820.408	9.410.204	9.410.204				9.410.204										9.410.204

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
 *** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.
 **** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.002
Título: ARAGON

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
Eje prioritario nº1	81.369.467	80.730.792	40.684.734	40.684.734							40.046.058	3.157.921	35.827.649	1.060.488	638.675	
2000																
Total correspondiente al FEDER	16.104.642	16.104.642	8.052.321	8.052.321							8.052.321	876.236	7.176.085			
2001																
Total correspondiente al FEDER	9.851.756	9.851.756	4.925.878	4.925.878							4.925.878	893.087	4.032.791			
2002																
Total correspondiente al FEDER	10.237.790	10.237.790	5.118.895	5.118.895							5.118.895	911.810	4.207.085			
2003																
Total correspondiente al FEDER	11.657.563	11.359.643	5.828.782	5.828.782							5.530.861	54.297	4.898.249	578.315	297.920	
2004																
Total correspondiente al FEDER	17.725.942	17.555.565	8.862.971	8.862.971							8.692.594	422.491	7.939.370	330.733	170.377	
2005																
Total correspondiente al FEDER	12.469.952	12.299.574	6.234.976	6.234.976							6.064.598		5.913.158	151.440	170.378	
Eje prioritario nº2	3.321.822	3.321.822	1.660.911	1.660.911							1.660.911		1.660.911			
2000																
Total correspondiente al FEDER	93.219.752	93.219.752	46.609.876	46.609.876							46.609.876	3.353.000	30.479.127	12.777.749		
2001																
Total correspondiente al FEDER	14.286.754	14.286.754	7.143.377	7.143.377							7.143.377	479.000	4.928.300	1.736.077		
2002																
Total correspondiente al FEDER	11.244.170	11.244.170	5.622.085	5.622.085							5.622.085	479.000	3.215.415	1.927.670		
2003																
Total correspondiente al FEDER	11.184.068	11.184.068	5.592.034	5.592.034							5.592.034	479.000	3.185.364	1.927.670		
2004																
Total correspondiente al FEDER	12.422.154	12.422.154	6.211.077	6.211.077							6.211.077	479.000	4.116.933	1.615.144		
2005																
Total correspondiente al FEDER	15.967.774	15.967.774	7.983.887	7.983.887							7.983.887	479.000	5.643.261	1.861.626		
2006																
Total correspondiente al FEDER	12.966.746	12.966.746	6.483.373	6.483.373							6.483.373	479.000	4.102.352	1.902.021		
Total correspondiente al FEDER	15.148.086	15.148.086	7.574.043	7.574.043							7.574.043	479.000	5.287.502	1.807.541		
Eje prioritario nº3	233.293.340	233.293.340	115.273.327	102.913.240	12.360.087						118.020.013	65.929.338	26.494.617	3.365.670	22.230.388	
2000																
Total correspondiente al FEDER	26.613.150	26.613.150	13.306.575	13.306.575							13.306.575	7.483.619	2.308.931	480.810	3.033.215	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.002
Título: ARAGON

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2001	4.637.518	4.637.518	2.086.883	2.086.883				2.397.597			153.038						
Total correspondiente al FEDER	21.960.940	10.980.470	10.980.470				4.585.016	2.823.096	480.810	3.091.548							
Total correspondiente al FSE	4.724.784	2.126.153	2.126.153				2.442.713			155.918							
2002	22.300.710	22.300.710	11.150.355				4.292.151	3.221.033	480.810	3.156.361							
Total correspondiente al FEDER	4.780.889	2.151.400	2.151.400				2.471.720			157.769							
Total correspondiente al FSE	29.482.776	14.741.388	14.741.388				8.777.220	2.262.186	480.810	3.221.172							
2004	26.126.712	26.126.712	13.063.356				7.125.791	2.488.353	480.810	2.968.402							
Total correspondiente al FEDER	4.537.787	2.042.004	2.042.004				1.312.036	1.100.000		83.747							
Total correspondiente al FSE	34.392.134	17.196.067	17.196.067				10.911.787	2.770.253	480.810	3.033.217							
Total correspondiente al FEDER	4.637.517	2.086.883	2.086.883				1.047.652	1.436.111		66.871							
Total correspondiente al FSE	44.950.058	22.475.029	22.475.029				13.046.046	5.847.987	480.810	3.100.186							
Total correspondiente al FEDER	4.148.385	1.866.764	1.866.764				35.990	2.236.667		8.944							
Total correspondiente al FSE	40.992.385	13.163.172	13.163.172				5.063.331	2.163.642	20.602.240								
Eje prioritario nº4	5.350.910	5.350.910	1.713.455				723.333	270.455	2.643.667								
Total correspondiente al FEDER	5.350.910	1.713.455	1.713.455				723.333	270.455	2.643.667								
Total correspondiente al FEDER	5.350.910	1.713.455	1.713.455				723.333	270.455	2.643.667								
Total correspondiente al FEDER	5.411.012	1.743.506	1.743.506				723.333	300.506	2.643.667								
Total correspondiente al FEDER	5.411.010	1.743.505	1.743.505				723.333	300.506	2.643.666								
Total correspondiente al FEDER	6.506.932	2.084.302	2.084.302				723.333	330.557	3.368.740								
Total correspondiente al FEDER	6.506.932	2.084.302	2.084.302				723.333	330.557	3.368.740								
Total correspondiente al FEDER	6.454.679	2.080.647	2.080.647				723.333	360.606	3.290.093								

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.002
Título: ARAGON

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Eje prioritario nº5	202.333.984	202.333.984	101.166.992	101.166.992							101.166.992	39.609.469	61.557.523			
2000																
Total correspondiente al FEDER	23.452.522	23.452.522	11.726.261	11.726.261							11.726.261	4.483.550	7.242.711			
2001																
Total correspondiente al FEDER	37.780.458	37.780.458	18.890.229	18.890.229							18.890.229	5.183.730	13.706.499			
2002																
Total correspondiente al FEDER	38.173.390	38.173.390	19.086.695	19.086.695							19.086.695	5.766.711	13.319.984			
2003																
Total correspondiente al FEDER	33.514.992	33.514.992	16.757.496	16.757.496							16.757.496	5.121.152	11.636.344			
2004																
Total correspondiente al FEDER	23.208.962	23.208.962	11.604.481	11.604.481							11.604.481	5.224.992	6.379.489			
2005																
Total correspondiente al FEDER	24.310.864	24.310.864	12.155.432	12.155.432							12.155.432	7.060.529	5.094.903			
2006																
Total correspondiente al FEDER	21.892.796	21.892.796	10.946.398	10.946.398							10.946.398	6.768.805	4.177.593			
Asistencia Técnica	5.226.542	5.226.542	2.613.271	2.613.271							2.613.271	10.000	2.603.271			
2000																
Total correspondiente al FEDER	718.008	718.008	359.004	359.004							359.004	1.404	357.600			
2001																
Total correspondiente al FEDER	916.400	916.400	458.200	458.200							458.200	1.431	456.769			
2002																
Total correspondiente al FEDER	772.216	772.216	386.108	386.108							386.108	1.461	384.647			
2003																
Total correspondiente al FEDER	814.342	814.342	407.171	407.171							407.171	1.491	405.680			
2004																
Total correspondiente al FEDER	754.018	754.018	377.009	377.009							377.009	1.374	375.635			
2005																
Total correspondiente al FEDER	435.542	435.542	217.771	217.771							217.771	1.404	216.367			
2006																
Total correspondiente al FEDER	816.016	816.016	408.008	408.008							408.008	1.435	406.573			
Total																
Total correspondiente al FEDER	628.988.610	628.329.935	307.151.285	307.151.285							321.178.650	67.805.882	132.404.997	98.303.182	22.664.589	638.675
Total correspondiente al FSE	27.466.860	27.466.860	12.360.087	12.360.087							12.360.087	9.707.708	4.772.778	626.287		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.002

Título: ARAGON

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Comunitaria					Nacional										
		Total público elegible	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	85.864.552	41.738.400	39.651.517	2.086.883								11.961.189	19.524.921	9.453.789	3.186.253		
Zonas benef. ayuda transi.	5.298.952	2.649.476	2.649.476											2.649.476			
Total ayuda.	91.163.504	44.387.876	42.300.993	2.086.883								11.961.189	19.524.921	12.103.265	3.186.253		
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	87.444.078	42.523.800	40.397.647	2.126.153								9.124.580	15.982.256	16.565.976	3.247.466		
Zonas benef. ayuda transi.	4.385.340	2.192.670	2.192.670											2.192.670			
Total ayuda.	91.829.418	44.716.470	42.590.317	2.126.153								9.124.580	15.982.256	18.758.646	3.247.466		
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	89.205.625	43.401.768	41.250.368	2.151.400								8.879.475	17.065.346	16.544.906	3.314.130		
Zonas benef. ayuda transi.	3.654.450	1.827.225	1.827.225											1.827.225			
Total ayuda.	92.860.075	45.228.993	43.077.593	2.151.400								8.879.475	17.065.346	18.372.131	3.314.130		
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	90.561.999	44.319.000	44.319.000									10.035.341	17.104.706	15.005.545	3.799.487	297.920	
Zonas benef. ayuda transi.	2.740.838	1.370.419	1.370.419											1.370.419			
Total ayuda.	93.302.837	45.689.419	45.689.419									10.035.341	17.104.706	16.375.964	3.799.487	297.920	
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	93.000.907	45.104.400	43.062.396	2.042.004								10.064.025	23.102.168	11.177.055	3.382.862	170.377	
Zonas benef. ayuda transi.	1.827.220	913.610	913.610											913.610			
Total ayuda.	94.828.127	46.018.010	43.976.006	2.042.004								10.064.025	23.102.168	12.090.665	3.382.862	170.377	
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	94.806.079	46.002.000	43.915.117	2.086.883								13.163.176	21.829.327	10.389.670	3.251.528	170.378	
Zonas benef. ayuda transi.	913.608	456.804	456.804											456.804			
Total ayuda.	95.719.687	46.458.804	44.371.921	2.086.883								13.163.176	21.829.327	10.846.474	3.251.528	170.378	
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	96.731.822	47.011.800	45.145.036	1.866.764								14.285.804	22.569.051	9.756.037	3.109.130		
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	96.731.822	47.011.800	45.145.036	1.866.764								14.285.804	22.569.051	9.756.037	3.109.130		
Total																	
Zonas no benef. ayuda transi.	637.615.062	310.101.168	297.741.081	12.360.087								77.513.590	137.177.775	88.892.978	23.290.876	638.675	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.002
Título: ARAGON

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Zonas benef. ayuda transi.	18.820.408	18.820.408	9.410.204	9.410.204						9.410.204							
Total ayuda.	656.435.470	655.786.795	319.511.372	307.151.285	12.360.087					336.285.423	77.513.590	137.177.775	98.303.182	23.290.876	638.675		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002

Título: ARAGON

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública										Privada
		Comunitaria					Nacional					
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	85.864.552	41.738.400	39.651.517	2.086.883	0	0	44.126.152	11.961.189	19.524.921	9.453.789	3.186.253	0
2001	87.444.078	42.523.800	40.397.647	2.126.153	0	0	44.920.278	9.124.580	15.982.256	16.565.976	3.247.466	0
2002	89.205.625	43.401.768	41.250.368	2.151.400	0	0	45.803.857	8.879.475	17.065.346	16.544.906	3.314.130	0
2003	90.561.999	44.319.000	44.319.000	0	0	0	45.945.079	10.035.341	17.104.706	15.005.545	3.799.487	297.920
2004	93.000.907	45.104.400	43.062.396	2.042.004	0	0	47.726.130	10.064.025	23.102.168	11.177.055	3.382.882	170.377
2005	94.806.079	46.002.000	43.915.117	2.086.883	0	0	48.633.701	13.163.176	21.829.327	10.389.670	3.251.528	170.378
2006	96.731.822	47.011.800	45.145.036	1.866.764	0	0	49.720.022	14.285.804	22.569.051	9.756.037	3.109.130	0
Total	637.615.062	310.101.168	297.741.081	12.360.087	0	0	326.875.219	77.513.590	137.177.775	88.892.978	23.290.876	638.675

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.002

Título: ARAGON

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

Año	Coste total	Participación Pública										Privada			
		Total	Comunitaria					IFOP	Nacional				Otros (por especificar)		
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP		Total	Central	Regional			Local	
2000	5.298.952	2.649.476	2.649.476	0	0	0	0	0	0	0	2.649.476	0	0	0	0
2001	4.385.340	2.192.670	2.192.670	0	0	0	0	0	0	0	2.192.670	0	0	0	0
2002	3.654.450	1.827.225	1.827.225	0	0	0	0	0	0	0	1.827.225	0	0	0	0
2003	2.740.838	1.370.419	1.370.419	0	0	0	0	0	0	0	1.370.419	0	0	0	0
2004	1.827.220	913.610	913.610	0	0	0	0	0	0	0	913.610	0	0	0	0
2005	913.608	456.804	456.804	0	0	0	0	0	0	0	456.804	0	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18.820.408	9.410.204	9.410.204	0	0	0	0	0	0	0	9.410.204	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

5.- DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP de Objetivo 2 de Aragón, 2000-06.

En general, en medidas del eje 3, la cofinanciación nacional podrá instrumentarse, en su caso, con cargo a los presupuestos de las entidades que figuran en cada ficha técnica de cada medida del presente Complemento de Programa con la denominación de "Beneficiarios". Por lo tanto, en numerosos casos, dicha cofinanciación nacional no procederá de aquellos organismos que figuran como beneficiarios finales (órganos ejecutores) en las mencionadas fichas. Las más destacadas de las referidas entidades figuran, a título indicativo, en dichas fichas en el apartado "Beneficiarios" citándose, entre otras, por ser así mismo "destinatarios últimos" de las ayudas comunitarias los Centros Públicos de I+D (entre los que revisten un papel destacado las Universidades), Centros Tecnológicos, Unidades de Interfaz, Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro, etc.

5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones del Gobierno de Aragón en las medidas del DOCUP queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda comunitaria más Cofinanciación nacional).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún organismo diferente al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón con presupuesto diferenciado (empresas públicas, ayuntamientos, etc) se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro".

5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado

La aportación de la cofinanciación nacional correspondientes a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Economía y Hacienda : Anejo 15
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Anejo 20
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19
Ministerio de Educación y Ciencia: Anejo 18
Ministerio de Administraciones Públicas: Anejo 22

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

6. - RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión, en estrecha concertación con la Comunidad Autónoma y los distintos organismos ejecutores en base al régimen de corresponsabilidad que establecen las disposiciones de aplicación y el Anexo I del DOCUP de Aragón se corresponsabilizarán del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido el Comité de seguimiento será el cauce de información de la situación sobre el respeto de dicha normativa, los eventuales problemas y las soluciones a los mismos.

Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este DOCUP, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de mínimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el DOCUP y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos en el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de Aragón ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario, se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, previsto en la precitada Orden Ministerial.

En este sentido cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado a mantenido reuniones con la Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas para la instrumentación de los citados convenios cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Adjudicación de contratos

Todas las actuaciones del DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que desde el punto de vista de su contenido, entre otras novedades, incorpora determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, dado que, aunque la mayor parte de ellos se incorporaron al texto de la Ley, existen otros como, por ejemplo, los relativos a publicidad potestativa en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" y cuantía de los contratos de suministro y servicios que, por no exigir norma con rango de Ley, se incorporan ahora al presente Reglamento. Y, además, en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Grandes proyectos

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g)

del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Evaluación del Impacto Ambiental

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente al derecho interno español la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en

vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Directiva Hábitats

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procedió a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modificó el anterior.

El 23,7¹% de la superficie regional está sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que durante el anterior periodo de programación han sido financiadas por recursos propios del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, salvo aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por Programas Comunitarios (LIFE), y en el actual periodo de programación (2000-2006) son cofinanciadas por el Programa de Desarrollo Rural – cofinanciado por FEOGA -, y con las Medidas Agroambientales de la PAC, buena parte de las cuales se invierte específicamente en LICs y ZEPAS, además de algunos proyectos puntuales financiadas por LIFE. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

Red Natura 2000

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Ambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats y de Aves en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos

¹ Se ha remitido a la Comisión Europea la ampliación con 7 Monumentos Naturales, 1 Reserva Natural y en trámite de nueva declaración ZEPAS (Sierra del vedado-Lenito-Gabá. Ampliación ZEPA Los Valles; Collarada-Ibón de Ip; Reseva MaB Ordesa-Viñalama; Alto Cinca; Cotiella Sierra Ferrera; Turbón-Sierra de Sis; Salvatierra-Hoz de Fago-Barranco del Infierno; Sierras de Leyre y Orba; Carrizales Río Aragón; San Juan de la Peña-Peña Oroel; Loma La Negra-Bardenas; Lagunas y carrizales de Cinco Villas; Sotonera; Serreta de Tramaced; Pinares de Zuera; Embalse del Pas; El Castellar; Sierra de Alcubierre; Laguna de Sariñena-Balsa de la Estación; Sierra de Moncayo-Los Fayos-S° de Armas; Bajo Huerva-Plana de María, Estepas de Belchite-El Palmerón-La Lomaza; Ampliación de la Alfranca; Matarraña-Aiguabarreix; Desfiladeros del Río Jalón; Muelas del Jiloca-El Campo-LaTorreta; Estrechos del Martín; Desfiladeros del Río Mesa; Parameras de Blancas; Cuenca de Gallocanta; Parameras de Campo Visiedo; Parameras de Alframbra; Río Guadaloque-Maestrazgo; Puertos de Beceite; Parameras de Pozondon; Montes Universales-Sierra del Tredemal) y algunos Espacios Naturales Protegidos, con lo que se alcanzará aproximadamente el 27% del territorio.

elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Directiva Nitratos

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676 del Consejo de 12 de diciembre sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

La Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón configura el marco jurídico necesario de la depuración y el saneamiento de las aguas residuales. La Ley, debe ser entendida como sucesora de los esfuerzos normativos que sobre calidad de las aguas contiene la Ley de Aguas de 1985, y como cumplimiento de las prescripciones europeas, que cada una de las Administraciones públicas españolas debe cumplir dentro de su ámbito territorial y de responsabilidad, y, asimismo del Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales.

Es objeto de la Ley de Saneamiento, la regulación de la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre prevención de la contaminación, saneamiento y depuración de las aguas residuales de los municipios de Aragón. A estos efectos la Ley establece mecanismos, instaura un marco de cooperación entre Administraciones y crea un régimen económico-financiero específico.

Se establece como Instrumento de Planificación en este ámbito el Plan Aragonés de Saneamiento y depuración y, los planes de zona. El Plan fija los objetivos de calidad a conseguir en los distintos ámbitos territoriales a que se refiere, en coherencia con los que figuran en los planes hidrológicos de cuenca aplicables.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYMEs a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas, además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYMEs, en particular en los ejes 1 y 3.

En el eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo" es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYMEs debido a su peso en el tejido productivo

de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 3 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información. La promoción se centra en la transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo.

Igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que se resume en el DOCUP y que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de Aragón.

Las actuaciones dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino, a promover la reincorporación al mercado de trabajo; a facilitar el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tienen reflejo en algunas actuaciones de las medidas de los Ejes 1 y 3.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura la Estrategia Europea de empleo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el 5º que se aplica en ésta programación consiste en:

➤ Apoyar la investigación en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Asistencia Técnica

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 2.793.575 de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos podría alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 7,657 millones de euros (2,5 % de 306,263 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro adjunto desglosa los gastos correspondientes a los dos tipos de actividades.

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

FONDO: FEDER

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Administración Regional	Administración General
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	12.500	5.000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. Determinados trabajos técnicos de la Red de Autoridades Ambientales (Gastos sometidos a límites)	5.000	
Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Administración Regional	Administración General
3. Otros gastos Estudios e informes Información y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final (Gastos no sometidos a límite)	2.633.500 17.000 15.500 100.000	5.000
TOTAL AYUDA	2.783.500	10.000
TOTAL AYUDA (AGE+DGA)	2.793.500	

6.1.- Regímenes de ayudas públicas

A continuación se ofrecen los cuadros de ayudas públicas del DOCUP.

Complemento de Programa (v: 4.6)
 DOCUP Aragón 2000-2006
 Agosto de 2007

Regímenes notificados y Aprobados	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Periodo cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
	1.1 – 3.4	Decreto sobre ayudas económicas a las empresas industriales de la Comunidad Autónoma de Aragón.	12-01-2000	13/2000	10-04-2000	Indefinido Órdenes de convocatoria anuales	Ayudas económicas a las PYMES en la Comunidad Autónoma de Aragón	Boletín Oficial de Aragón 22-3-2000 BOA 35 de 24-3-2000
	1.1	Decreto 17/96 de ayudas de apoyo financiero de los programas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de residuos peligrosos (DOC 144, 22-5-99)	16-04-1998	257/98 N	25-03-1999	Indefinida. Órdenes de convocatoria anuales	Minimización de residuos peligrosos	Boletín Oficial de Aragón 147/1997 y 26/1998
	3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos (P. Torres Quevedo)	3-06-2004	252/2004	31-08-2004	2004-2007	Ayudas directas	O.M. del MICYT de 28 de octubre de 2003
	3.2	PROFIT. (MicyT) Mod. Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-07-2000	N 430/2000	21-10-1999	2000-2003 (*)	Ayuda directa.	O.M. MINER de 7-3-00. modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
	3.2	PROFIT. (MicyT) Mod. Plan Aeronáutico II	6-07-2000	N 432/2000	7-08-2000	2000-2003 (*)	Ayuda directa	Idem.
	3.2 a 3.6	PROFIT. (MicyT) - Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio Ambiente. - Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables - Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio.	14-04-2000 5-04-2000	N 276/2000 N 191/2000 (1)	8-08-2000 8-08-2000	2000-2003 (*) 2000-2003 (*)	Ayudas directas y/o reembolsables	Idem.
	3.2	CDTI (MicyT) Ayudas reembolsables empresas para proyectos de I+D+I	1-01-1986	No procede (2)	23-04-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables empresas para proyectos de I+D+I	R.D. 2/84. BOE nº4 de 5-01-1984 R.D. 1406/1986 nº 162 de 8-07-1986
	3.2	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03	13-05-2004	2004-2007	Ayuda directa	O. CTE/3185/2003, de 12-11-2003 (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden CTE/3700/2003, de 23-12-2003, de convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos

	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
Regímenes notificados y pendientes de aprobación								

Regímenes pendientes de notificación	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
	3.2 - 3.6	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud (**)	Pendiente	No disponible	Pendiente	---	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20.4.1999 (*)
	3.2 - 3.6	Acciones especiales del PN de Alimentación (**)	Pendiente	No disponible	Pendiente	---	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura Pesca y Alimentación 6.3.2000 (*)
	3.2 - 3.6	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del PN de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I (**)	Pendiente	No disponible	Pendiente	---	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura Pesca y Alimentación 6.3.2000 (*)

Regímenes de Mínimis	Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. BOE-B.O.A.
	1.1	DECRETO 93/1998, por el que se regulan las ayudas al sector artesano.	---	---	---	Indefinido. Órdenes de convocatoria anuales.	Ayudas al sector artesano	Boletín Oficial de Aragón 56/1998
	1.1	NEXO-PYME	---	---	---		Ayudas a PYMES	
	1.5	DECRETO 92/1998, ayudas a la promoción e internacionalización de la industria aragonesa	---	---	---	Indefinido. Órdenes de convocatoria anuales	Ayudas a la internacionalización y la promoción de la empresa aragonesa	---
	1.5	Apoyo a la internacionalización de empresas, PYMES (ICEX)	---	---	---	Indefinido	Ayudas a la internacionalización.	---
	3.2 - 3.6	Acciones especiales del PN de Alimentación gestionada por el INIA (3)	---	---	---	---	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura Pesca y Alimentación BOE 8.3.2000. O.M. Ciencia y Tecnología BOE31.5.2001. Resoluciones del INIA de 25-4-2002 y 24-1-2003

Notas

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la actualización y continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas señalados.

(**) Estas actuaciones o bien no se incluyen en el DOCUP o bien se destinan a organismos públicos de investigación y desarrollo (no a empresas).

(1): En la referencia N276/2000 del cuadro figuraban todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia solo afecta a las Áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente el PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras, a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, y Sociedad de la información (competencia de la actual D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y la D.G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda : la N191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8- 8-00).

(2): El sistema de Ayudas CDTI estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como Ayuda de Estado compatible con el Tratado de la Unión. No precisando de su ulterior presentación.

(3): En versiones anteriores este régimen se recogía en el cuadro correspondiente a regímenes de ayuda pendientes de notificación.

Medida 4.6 Decreto 68/1998, subvenciones al ahorro y diversificación energética. No afectan a los intercambios comerciales entre Estados miembros. 287/98 Retirado por la Diputación General de Aragón a petición de la Comisión Indefinido. Órdenes de convocatoria anuales Subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética Boletín Oficial de Aragón 43/98

3.- INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3.1. Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El DOCUP de Aragón establece que el procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
 - La calidad de los criterios de selección de los proyectos.
- ◆ de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

7. - PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de Aragón se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de Aragón en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan

Objetivos

El Plan de actividades pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos. La primera fase abarca el ejercicio 2000 y 2001, y la segunda hasta el 2008.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, desde las primeras fases de planificación se ha mantenido en la página web del Gobierno de Aragón toda la información relativa al DOCUP, pudiéndose consultar su contenido, y en la que se irá incluyendo información sobre su ejecución y resultados.

- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre las actividades financiadas por los Fondos Estructurales en Aragón.
- Elaboración de un manual de procedimiento para los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del DOCUP.
- En el caso de las ayudas públicas a empresas la información se difundirá a través de los siguientes medios:
 - Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales
 - A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
 - Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc.) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
- En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP.

Son actividades a desarrollar en esta fase que abarcará desde el 2002 hasta la finalización de la ejecución del DOCUP, las siguientes:

- Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.

- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.
- Se organizarán reuniones y seminarios sobre los diversos aspectos de la financiación comunitaria dirigidos a los sectores interesados, en colaboración con los diversos beneficiarios finales de las actuaciones previstas.

7.3. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

7.4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

El presupuesto indicativo del gasto de las actuaciones de publicidad e información es de unos 34.000 euros.

7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el punto 11 del DOCUP, "Disposiciones de Aplicación", del DOCUP de Aragón para el periodo 2000-2006, indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000."

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

➤ Unidad responsable en materia de información y publicidad

Titular	Servicio de Fondos Europeos de la D.G.A.
Dirección	Plaza de Los Sitios, 7 – Zaragoza
Teléfono	976-71.42.71
Fax	976-71.51.50
Correo electrónico	emaza@aragob.es
Página Web	www.aragob.es

8. – INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8.1. Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

8.2. Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones

debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

8.3. Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION", y exportación de "FICHEROS CON FORMATO EXCEL".

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones

- Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo

que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

- **Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)**

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

- **Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión**

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

- **Ficheros con formato Excel**

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos establecidos, se implementan las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

- CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.